

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, (Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo).

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas: 3
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 40

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del General de División de la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, D. Felipe Cascajales y Azara;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para preciar servicios especiales.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez

En consideración á las circunstancias que concurren en D. Gabriel Padierna de Villapadierna y Erice;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle merced de Hábito de la Orden de Santiago; en inteligencia de que el interesado ha de incoar el expediente que previenen los estatutos y definiciones de las Ordenes militares, en el plazo de un año, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Mayo de 1888.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra por gestión directa de la piedra, ladrillos, arena, maderas, hierros y cristales necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de Vitoria por el plazo, precios y condiciones fijados en las dos subastas celebradas en 7 y 28 de Octubre del año último, en las cuales quedaron dichos materiales sin remate por falta de licitadores.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra por gestión directa de la arena, mampuesto de piedra, aceros y hierros de varias clases que puedan necesitarse para las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Córdoba durante el mismo plazo de tiempo y bajo iguales precios y condiciones que rigieron en las dos subastas consecutivas intentadas sin resultado respecto de dichos artículos.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra por gestión directa del aceite de oliva de primera y segunda clase, gallinas, pollos y leña que durante un año se necesiten para el consumo del Hospital Militar de Pamplona, con arreglo á las condiciones y dentro de los precios límites que rigieron en la segunda de las convocatorias de proposiciones particulares, y en la que como en su anterior y en las dos subastas consecutivas celebradas, resultaron pendientes de remate los referidos artículos por falta de licitadores.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la sentencia dictada por ese Tribunal en 9 de Diciembre último, por la cual se revocan las Reales órdenes de 28 y 31 de Julio de 1892, que declararon en situación de excedentes á los Catedráticos de Universidad D. Nicolás de Paso y Delgado, D. Francisco Pisa y Pajares, D. Benigno de Cafranga y de Pando, D. Francisco Giner de los Ríos, D. José Manuel Piernas y Hurtado y D. Salvador Torres Aguilar, y á los de Instituto D. Emeterio Suaña y Castellet y D. Agustín Górriz; y teniendo en cuenta que el Gobierno se anticipó á revocar las órdenes referidas consignando en el vigente presupuesto los sueldos correspondientes á aquellos y estableciendo cátedras para volverlos al servicio activo de la enseñanza;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que para todas las situaciones de la carrera de dichos Profesores se les abone como tiempo efectivo de servicio los once meses que estuvieron excedentes, ó sea desde 1.º de Agosto de 1892 á fin del mismo mes de 1893, y que el tercio de sueldo que por tal causa y durante el mismo

tiempo dejaron de percibir les sea satisfecho, incluyendo su importe en el capítulo de ejercicios cerrados del presupuesto próximo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1894.

MORET

Sr. Presidente del Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

NEGOCIADO 6.º

Nota bibliográfica de siete obras editadas por B. Herder, de Friburgo de Brisgovia (Alemania), impresas en idioma castellano, que D. Bernardo Rico, del comercio de librería de esta Corte, desea introducir en España en nombre de aquél, según manifiesta en solicitud presentada en el Ministerio, después de haber cumplido las formalidades exigidas en el decreto ley de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 30 de Mayo último.

«Jesús amigo de los niños».—Librito de oraciones, ilustrado y destinado á la infancia, aprobado por los Ilmos. señores Arzobispos de Tarragona y Friburgo.—Friburgo de Brisgovia, 1893; B. Herder, librero editor Pontificio; sucursales en Viena, Estrasburgo, Munich y San Luis (Amér. Sept.), 8.º menor con 63 páginas y láminas.

«Arumugán el Príncipe indio perseverante».—Vida de un Príncipe indio convertido, compuesto libremente, según informes de las misiones, por A. de B. con cuatro grabados. Friburgo de Brisgovia, 1894; B. Herder, librero editor Pontificio. Sucursales en Viena, Estrasburgo, Munich y San Luis (Amér. Sept.), 8.º con pot. é ind. y 89 páginas.

«Notiones de Física experimental», por D. D. M. Wildermann, con 116 figuras intercaladas en el texto.—Friburgo de Brisgovia, 1893; B. Herder, librero editor Pontificio; sucursales en Viena, Estrasburgo y San Luis (Amér. Sept.), 12.º con VIII, 176 páginas.

R. F. José Deharde, de la Compañía de Jesús.—«Catecismo de la Doctrina Cristiana», traducido de una edición especial Norteamericana, por un Padre de la misma Compañía. Obrta publicada con aprobación y licencia de los Superiores y aprobada por el Ilmo. Sr. Arzobispo de Bogotá y los Ilustrísimos Obispos de Ancud y Veracruz, segunda edición chilena.—Friburgo de Brisgovia, B. Herder, librero editor Pontificio, 1893; sucursales en Viena, Estrasburgo, Munich y San Luis (América Septentrional).

R. F. José Beharde, de la Compañía de Jesús.—«Catecismo de la Doctrina Cristiana», traducido de una edición especial Norteamericana, por un Padre de la misma Compañía. Obrta publicada con aprobación y licencia de los Superiores y aprobada por el Ilmo. Sr. Arzobispo de Bogotá y los Ilustrísimos Sres. Obispos de Ancud y Veracruz, segunda edición mexicana.—Friburgo de Brisgovia, B. Herder, librero editor Pontificio, 1893; sucursales en Viena Estrasburgo, Munich y San Luis (Amér. Sept.), 12.º con XXII, 158 páginas.

«Lecciones sumarias de Doctrina Cristiana, ó sea exposición clara, metódica y sencilla de la Doctrina Cristiana, puestas al alcance de los niños», por el Doctor D. Manuel Francisco Vélez, Obispo de Cumosayagua. Obrta propia y destinada para servir de texto en las Escuelas y Colegios de enseñanza católica en Centro América, tercera edición.—Friburgo de Brisgovia, B. Herder, librero editor Pontificio, 1892; sucursales en Viena, Estrasburgo, Munich y San Luis (Amér. Sept.), 12.º con VIII, 86 páginas.

«Comentario práctico de Historia Sagrada», con una instrucción para la enseñanza de las lecciones de Historia Sagrada y concordancias de ésta y de Catecismo, publicado para los Maestros de Escuelas católicas, por el Canónigo Doctor D. F. F. Kenecht, traducido de la décima edición oficial por el Padre Jerónimo Rojas, de la Compañía de Jesús. Obrta aprobada y reconocida por los Reverendos Sres. Obispos de León y Palencia, y adaptada como texto oficial por el Gobierno de la República de Costa Rica, con 114 láminas y dos mapas; tomo primero, Antiguo Testamento.—Friburgo de Brisgovia, 1893; B. Herder, librero editor Pontificio; sucursales en Viena, Estrasburgo, Munich y San Luis (América Septentrional).

Madrid 29 de Enero de 1894.—El Director general interino, B. Quiroga.

MINISTERIO DE HACIENDA

Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales de la Administración, activos y cesantes, dependientes del mismo, firmado hasta el 31 de Diciembre último, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, EDAD, HABER de cesantía, SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta, OBSERVACIONES. Rows list names like D. Román Díez de Freijoo, Julio de Villalba Serrano, etc., with their respective details.

271	Manuel Montenegro y Montenegro.....	Inspector de Hacienda de Jaén.....	6	19	8	1	1	51	9	20	Idem.
272	Luis Monserrate y Totosáns.....	En la Administración subalterna de Mérida.....	6	17	10	11	10	29	3	5	Idem.
273	Miguel González Carreira.....	En la Sección de Recaudación de León.....	6	11	18	1	24	39	3	26	Idem.
274	Mariano Martín y Galán.....	En la Administración de Hacienda de Lérida.....	6	6	6	6	10	59	4	28	Idem.
275	Victor García Caballero.....	Fiel de consumos de Jaén.....	6	2	2	6	2	33	11	10	Idem.
276	Tomás Villar Ochoa.....	Interventor de consumos de Jaén.....	6	6	6	1	3	43	4	8	Idem.
277	Ildefonso Martín y Catena.....	En la Administración subalterna de Poesgrata.....	6	6	6	6	6	37	10	14	Idem.
278	Generoso Paró Vivero.....	En la Sección de Propiedades de Granada.....	5	15	1	1	29	53	9	9	Idem.
279	Francisco Medina Roca.....	En la Administración de Contribuciones de Gerona.....	5	13	1	7	3	23	6	23	Idem.
280	Francisco Gutiérrez Osio.....	En la Administración subalterna de Villafranca del Panadés.....	5	1	1	1	17	28	1	11	Idem.
281	Eugenio Puig.....	En la Administración de Contribuciones de Guenec.....	4	25	13	2	27	34	8	10	Idem.
282	Jesús Martínez Jiménez.....	En la id. de Toledo.....	4	1	16	8	23	37	3	16	Idem.
283	Isidro Rodríguez del Alamo.....	En la Administración de Hacienda de Villanueva y Geltrú.....	4	1	16	4	49	49	8	29	Idem.
284	Calixto Rodríguez Calero.....	Inspector de Hacienda de Huesca.....	4	19	2	3	19	50	10	29	Idem.
285	Félix Sola y Marsal.....	En la Administración de Contribuciones de Sevilla.....	3	7	1	5	25	28	6	9	Idem.
286	Mariano Pradilla.....	Inspector de Hacienda de Valladolid.....	3	7	1	3	7	41	3	8	Idem.
287	Manuel Rodríguez Diosdado.....	Fiel de consumos de Valladolid.....	3	7	1	3	7	48	3	24	Idem.
288	Ramón Moreno Suroza.....	Inspector de Hacienda de Salamanca.....	3	2	11	8	11	45	4	5	Idem.
289	Pedro Iglesias y Bellido.....	En la Dirección general de Propiedades.....	2	26	4	2	4	33	11	4	Idem.
290	José Ramírez y la Guardia.....	En la Administración subalterna de Ceuta.....	2	4	7	1	20	50	3	22	Idem.
291	Luis Badiola Vega.....	Interventor de consumos de Alicante.....	2	14	1	8	11	45	11	4	Idem.
292	Félix Sánchez Martínez.....	En la Administración subalterna de Granada.....	2	14	1	8	11	45	11	4	Idem.
293	Clemente Medrano Rueda.....	En la Administración de Rentas de Tarragona.....	2	2	7	1	3	43	8	22	Idem.
294	Ramón Infante Segovia.....	Fiel de consumos de Granada.....	1	25	10	11	3	60	2	17	Idem.
295	Torbio Fernández y Rodríguez.....	Guardasacón de la Aduana de Ducharrinea.....	1	2	7	2	15	60	8	28	Idem.
296	Gregorio Nebot y Janón.....	En la Administración de Impuestos y Propiedades de Madrid.....	1	22	10	6	7	52	2	28	Idem.
297	Fernando Matúa y Murga.....	En la Administración subalterna de Huesca.....	14	4	34	10	17	61	3	23	Idem.
298	Juan de los Caballeros y González.....	En la Administración de Impuestos de Huesca.....	14	25	24	1	17	48	9	23	Idem.
299	José Mejía y Gutiérrez.....	En la Administración de Impuestos y Propiedades, Sección de Propiedades, de Burgos.....	11	19	25	1	17	50	9	25	Idem.
300	Pedro Polo Yomers.....	Recaudador de la Aduana de Ribatejo.....	11	8	14	1	20	48	11	12	Idem.
301	Juan Antonio Pérez Sáinz de Aja.....	En la Sección de Impuestos de Murcia.....	11	5	18	6	2	45	6	21	Idem.
302	Rodolfo Carlos Chibras.....	En la id. de la Coruña.....	11	3	26	11	26	46	11	5	Idem.
303	Ramón Ortiz de Taranco Posa.....	En la Administración especial de Hacienda de Vizcaya.....	11	3	18	8	25	60	7	5	Idem.
304	Pablo Arrigui y Fernández.....	En la Administración de Contribuciones de Madrid.....	11	11	18	9	2	50	11	16	Idem.
305	Benigno Talanquer y Alvaréz.....	En la id. de Avila.....	10	4	23	8	21	41	3	14	Idem.
306	Mariano Pérez Martínez.....	En la id. de Segovia.....	9	1	9	5	18	72	6	14	Idem.
307	Florencio Pérez Yagüe.....	Revisor de la Fabrica Nacional del Timbre.....	9	1	7	9	7	32	3	12	Idem.
308	Luis González Ayant.....	En la Sección de Impuestos de Granada.....	9	11	11	11	13	48	10	6	Idem.
309	Eduardo de Torres Sánchez.....	En la Administración de Rentas estancadas.....	8	10	13	8	10	48	10	6	Idem.
310	Eulio Tamarié Pastor.....	En la Administración de Propiedades é Impuestos de Palencia.....	8	9	17	7	20	41	1	23	Idem.
311	Andrés Rodejo y Velázquez.....	En la Administración de Contribuciones y Rentas de Huesca.....	8	5	17	10	12	65	11	10	Idem.
312	Vicente Diez García.....	Administrador subalterno de Rentas estancadas de Huesca.....	8	24	14	5	12	55	9	17	Idem.
313	Rafael Ballarín Sancho.....	En la Administración de Propiedades é Impuestos de Ciudad Real.....	7	10	14	2	12	71	8	11	Idem.
314	Diego Martínez Cosar.....	En la Dirección general de la Deuda pública.....	7	2	22	9	12	45	7	17	Idem.
315	Ricardo Collar Osorio.....	En la Administración de Contribuciones de Toledo.....	7	2	22	9	12	45	7	17	Idem.
316	Ramón Dolán y Fernández.....	En la Sección de Recaudación de Logroño.....	6	1	13	3	23	88	2	6	Idem.
317	Angel San Martín Vassallo.....	En la Inspección de Hacienda de Guadalupe.....	6	9	18	7	9	45	2	28	Idem.
318	José Rael Freire.....	En la Administración de Contribuciones de Palencia.....	6	8	29	17	26	54	10	20	Idem.
319	Martín Sarobe y Sanz.....	En la Administración de Hacienda de Teruel.....	6	6	20	10	3	38	11	21	Idem.
320	Francisco de la Rosa Romero.....	En la Administración de Contribuciones de Huesca.....	6	7	17	14	6	62	8	29	Idem.
321	Dabino Zapater y Calvo.....	En la Administración de Contribuciones de Alicante.....	6	5	19	10	9	29	11	4	Idem.
322	José de Velasco y Bas.....	En la Administración de Propiedades de Tarragona.....	6	3	16	3	16	25	6	3	Idem.
323	Juan Fernández Coll.....	En la Inspección de Hacienda de Valencia.....	6	2	15	6	2	61	5	22	Idem.
324	José López Potous.....	En la Sección de Impuestos de Jaén.....	6	3	16	6	15	32	8	19	Idem.
325	Rafael Morales de la Lastera.....	En la Dirección general de Propiedades.....	5	11	26	7	16	48	3	18	Idem.
326	Gregorio Escorza y Carrián.....	En la Dirección general de Contribuciones.....	5	10	26	11	3	33	3	24	Idem.
327	José García Pablo Blanco.....	En la Administración de Contribuciones de Avila.....	5	9	11	9	11	30	4	18	Idem.
328	Juan Gella y Soriano.....	En la Administración de Contribuciones de Avila.....	5	9	11	9	11	30	4	18	Idem.
329	Manuel Pascual y López.....	En la Administración de Contribuciones de Avila.....	5	9	11	9	11	30	4	18	Idem.
330	Antonio García de Barrio y Guarriola.....	En la Administración de Contribuciones de Avila.....	5	9	11	9	11	30	4	18	Idem.
331	Diego Herrera Davila.....	En la Administración subalterna de Hacienda del Puerto de Santa María.....	5	8	12	6	6	34	8	18	Idem.
332	Rafael Local y Carrión.....	En la Administración de Propiedades de Zaragoza.....	5	8	12	6	6	34	8	18	Idem.
333	Miguel Fano Acebal.....	En la Comisión de Estadística tributaria de Oviedo.....	5	7	16	8	23	59	3	11	Idem.
334	Ricardo Sánchez Segura.....	En la Administración de Contribuciones de Córdoba.....	5	6	20	10	5	31	11	8	Idem.
335	Miguel Prat de Mesa.....	En la Sección de Propiedades de Barcelona.....	5	6	14	8	17	30	4	1	Idem.
336	Luciano del Campo Ertabau.....	En la Dirección general de Rentas estancadas.....	5	6	13	5	17	41	11	23	Idem.
337	José María Gil y Fayos.....	En la Inspección de Hacienda de Badajoz.....	5	5	13	5	17	41	11	26	Idem.
338	Antonio María Quibero y Gabero.....	En la Dirección de la Caja general de Depósitos.....	5	5	5	5	5	45	3	20	Idem.
339	Manuel de Blas y Blas.....	En la Administración de Contribuciones de Avila.....	5	4	11	9	3	30	9	20	Idem.
340	Emilio Retanado Nociou.....	En la Administración de Impuestos y Propiedades de Madrid.....	5	4	19	10	13	43	10	7	Idem.
341	José H. Hurtado de Mendoza y Pérez.....	En la Dirección general de la Deuda pública.....	5	3	18	5	28	29	6	21	Idem.
342	Esteban Sotol Jaumeandrú.....	En la Sección de Propiedades de Barcelona.....	5	3	5	5	5	46	10	10	Idem.
343	Fernando Carrillo Prieto.....	En la Administración de Contribuciones de León.....	5	1	23	10	11	56	7	7	Idem.
344	José de Córdoba y Carreño.....	En la id. de Gerona.....	4	11	23	16	22	38	2	17	Idem.
345	José López y Barzo.....	En la id. de Málaga.....	4	10	24	8	28	39	2	17	Idem.
346	Lorenzo López de Oñate.....	En la Administración de Propiedades de Navarra.....	4	10	6	5	4	64	4	21	Idem.
347	Manuel Barrera Melá.....	En la Administración de Contribuciones de Toledo.....	4	9	27	4	9	31	1	21	Idem.
348	Miguel Sánchez Zurba.....	En la id. de Granada.....	4	9	25	4	9	49	1	21	Idem.
349	Joaquín Fernández y Gutiérrez.....	En la id. de Granada.....	4	9	24	19	13	43	3	20	Idem.
350	Francisco González y Sáenz.....	En la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de las bases.....	4	9	6	7	5	28	1	28	Idem.
351	Francisco Martí Gou.....	En la Administración de Contribuciones de Gerona.....	4	8	19	6	8	32	11	32	Idem.
352	José Mantilla Gallardo.....	En la Inspección de Hacienda de Zamora.....	4	7	13	9	5	57	3	24	Idem.
353	José Fernández de Flores y Cirez.....	En la Administración de Contribuciones de Sevilla.....	4	6	26	6	21	48	2	48	Idem.
354	Defin Dominguez y Amores.....	En la id. de Salamanca.....	4	6	23	7	5	28	2	28	Idem.

No se expresa la dependencia en que sirvió.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Escalafón definitivo del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, que se publica con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 22 de Septiembre último.

Número.....	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES				
		Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO								
				Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.				Día	Mes.	Año.	
	Ingenieros Jefes de segunda clase, Jefes de Administración de cuarta clase.															
1	D. Gumersindo Fernández de la Rosa.....	Cádiz.....	Cádiz.....	8	Diciembre.	1834	14	Febrero....	1879	3	Agosto....	1893	Servicio activo...	Encargado de la Granja experimental de Jerez de la Frontera.....	Gran Cruz de Isabel la Católica y Comendador de Carlos III.	
»	Excmo. Sr. D. Pedro Julián Muñoz y Rubio.....	Valverde de Júcar.....	Cuenca.....	22	Febrero....	1837	14	Febrero....	1879	14	Octubre....	1893	Supernumerario...	Catedrático de la Escuela general de Agricultura.....	»	
2	D. Fabriciano López Rodríguez.....	Nava de Arévalo.....	Avila.....	22	Agosto....	1827	14	Febrero....	1879	14	Octubre....	1893	Servicio activo...	Vocal de la Junta Consultiva agronómica.....	»	
3	Pablo Manzanera y Pablos.....	S. Felices de los Gállegos	Salsmanca.....	1.º	Diciembre..	1824	14	Febrero....	1879	14	Octubre....	1893	Idem.....	Vocal de la Junta consultiva agronómica.....	»	
»	Cesáreo Azcárate y Fernández.....	Tudela.....	Navarra.....	9	Abril.....	1835	14	Febrero....	1879	14	Octubre....	1893	Supernumerario...	Catedrático de la Escuela general de Agricultura.....	Comendador ordinario de Isabel la Católica.	
»	Excmo. Sr. D. Zelio Espejo y Culebra.....	Montilla.....	Córdoba.....	27	Junio.....	1838	14	Febrero....	1879	14	Octubre....	1893	Idem.....	Catedrático de la Escuela general de Agricultura.....	Gran Cruz de Isabel la Católica.	
»	D. Antonio Botija y Fajardo.....	Barcones.....	Soria.....	11	Junio.....	1840	14	Febrero....	1879	14	Octubre....	1893	Idem.....	Catedrático de la Escuela general de Agricultura.....	Gran Cruz de Francisco José de Austria y Comendador ordinario de Carlos III.	
4	Umo. Sr. D. Juan de Dios de la Puente y Rocha.....	Baena.....	Córdoba.....	18	Septiembre.	1840	14	Febrero....	1879	14	Octubre....	1893	Servicio activo...	Presidente de la Junta Consultiva y de la Comisión del Mapa agronómico.....	Jefe superior de Administración civil.	
	Ingenieros primeros, Jefes de Negociado de primera clase.															
»	Ilmo. Sr. D. Eduardo Abela y Sáinz de Andino.....	Jerez.....	Cádiz.....	14	Junio.....	1835	14	Febrero....	1879	2	Agosto....	1892	Supernumerario...	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza del Cardenal Cisneros.....	Comendador de Isabel la Católica.	
»	Diego Pequeño y Muñoz Repiso.....	Espejo.....	Córdoba.....	30	Enero.....	1838	14	Febrero....	1879	2	Agosto....	1892	Idem.....	Catedrático de la Escuela general de Agricultura.....	»	
1	Juan Pou y Ordinas.....	Palma.....	Baleares.....	23	Junio.....	1842	14	Febrero....	1879	2	Agosto....	1892	Servicio activo...	Vocal de la Junta Consultiva agronómica.....	»	
2	Francisco Arranz y Sanz.....	Coca.....	Segovia.....	4	Octubre....	1835	14	Febrero....	1879	2	Agosto....	1892	Idem.....	Vocal de la Junta Consultiva agronómica.....	Caballero de Carlos III.	
3	Excmo. Sr. D. Antonio Berbegal y Celestino.....	Gelsa.....	Zaragoza.....	13	Enero.....	1837	14	Febrero....	1879	2	Agosto....	1892	Idem.....	Vocal de la Junta Consultiva agronómica y Director de la Escuela general de Agricultura.....	Gran Cruz de Isabel la Católica.	
4	D. José Torres Pardo y García.....	Montoro.....	Córdoba.....	25	Agosto....	1837	14	Febrero....	1879	18	Octubre....	1892	Idem.....	Servicio agronómico de la provincia de Almería.....	»	
	Ingenieros primeros, Jefes de Negociado de segunda clase.															
»	D. Francisco López Sancho.....	Ballesteros.....	Ciudad Real.....	4	Junio.....	1835	14	Febrero....	1879	2	Agosto....	1892	Supernumerario...	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Ciudad Real.....	»	
»	Benito Ventué y Peralta.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	4	Abril.....	1836	14	Febrero....	1879	2	Agosto....	1892	Idem.....	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Granada.....	»	
»	Ramón Guerrero y Castro.....	Grazalema.....	Cádiz.....	15	Julio.....	1837	4	Febrero....	1879	2	Agosto....	1892	Idem.....	Idem.....	»	
»	Eugenio Hartzenbusch é Hiriart.....	Madrid.....	Madrid.....	9	Mayo.....	1840	14	Febrero....	1879	2	Agosto....	1892	Idem.....	Al de la Biblioteca Nacional.....	»	
»	Mateo Tuñón y Lara.....	Arjona.....	Jaén.....	7	Mayo.....	1841	14	Febrero....	1879	2	Agosto....	1892	Idem.....	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Jaén.....	Comendador ordinario de Isabel la Católica y Caballero de Carlos III.	
»	Galo de Benito y López.....	Casarejos.....	Soria.....	16	Octubre....	1848	14	Febrero....	1879	2	Agosto....	1892	Idem.....	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Burgos.....	»	
1	Servando Gutiérrez de Cos.....	Somahoz.....	Santander.....	2	Enero.....	1843	14	Febrero....	1879	2	Agosto....	1892	Servicio activo...	Director de la Granja experimental de la Coruña.....	»	

1	Juan Antonio Martín Sánchez	Linares	Salamanca	2	Octubre	1837	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Supernumerario	Servicio agrónomo de la provincia de Soria	Caballero de Carlos III.
2	Vicente Herrero y Salamanca	Soria	Soria	28	Octubre	1849	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Servicio activo	Al de la Junta Consultiva agrónoma como Secretario	Comandador ordinario de Isabel la Católica
3	Juan Alvarez Sánchez	Morera	Granada	1.º	Abril	1840	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Supernumerario	Catedrático de la Escuela general de Agricultura	
4	Eugenio Prieto Moreno y Rebollo	Madrid	Madrid	21	Marzo	1844	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Servicio activo	Servicio agrónomo de la provincia de Cáceres	
5	Ramón Paredes y Guillén	Cáceres	Madrid	12	Junio	1846	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Servicio agrónomo de la provincia de Guadalupe	
6	Ricardo Algarra del Castillo	Madrid	Granada	15	Diciembre	1847	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Servicio agrónomo de la provincia de Granada y Director de la Estación Sericícola de la misma	
	José Marín y Mogollón	Cájar de la Vega	Granada	3	Noviembre	1844	14	Febrero	1879	18	Agosto	1892	Idem		
Ingenieros primeros, Jefes de Negociado de tercera clase.															
1	D. José de Arce y Jurado	Montilla	Córdoba	17	Octubre	1849	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Supernumerario	Catedrático de la Escuela general de Agricultura	
2	Gumersindo Frailé y Vallés	Tendilla	Guadalajara	13	Enero	1842	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Servicio activo	Servicio agrónomo de la provincia de Zamora	
3	José de Robles y Nisarre	Haesca	Huesca	18	Marzo	1851	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Inspector facultativo de Pósitos en el Ministerio de la Gobernación	Comandador de número de Isabel la Católica y Caballero de Carlos III.
4	Manuel Ruiz Aguilar	Jaén	Jaén	14	Enero	1844	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Servicio agrónomo de la provincia de Jaén	
5	Vicente San Juan y Rechs	Huesca	Huesca	1.º	Febrero	1846	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Servicio agrónomo de la provincia de Murcia y Director de la Estación Sericícola de la misma	
6	Augusto Echeverría y Bardel	Pamplona	Navarra	1.º	Octubre	1850	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Jefe del Negociado de enseñanza y experimentación agrícolas del Ministerio de Fomento	
7	Manuel García y García	Daimiel	Ciudad Real	12	Abril	1846	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Servicio agrónomo de la provincia de Burgos	
8	Pedro Fuertes y Bardají	Uncastillo	Zaragoza	13	Abril	1848	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Supernumerario	Director de la Granja experimental de Zaragoza	
9	Manuel Rodríguez Ayuso	Madrid	Madrid	31	Diciembre	1847	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Servicio activo	Servicio agrónomo de la provincia de Valencia	
10	Manuel Sanz Bremón	Valencia	Valencia	1.º	Enero	1851	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Director de la Granja experimental de Valencia	Caballero de Carlos III.
11	Diego Gordillo y Lliberati	Valencia	Valencia	»	»	»	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Servicio agrónomo de la provincia de Cádiz	Caballero de Carlos III.
12	Domingo Lizaur y Paul	Cádiz	Cádiz	14	Julio	1846	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Servicio agrónomo de la provincia de Alicante y Director de la Estación Ecológica de la misma	Comandador ordinario de Isabel la Católica
13	Eduardo Carretero y Fuentes	Murcia	Murcia	26	Abril	1851	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Servicio agrónomo de la provincia de Salamanca	
14	Raimundo Faure y Sala	Bejar	Salamanca	22	Febrero	1852	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Director de la Granja Central en el Instituto agrícola de Alfonso XII	
15	José María Martí y Sanchez	Valencia	Valencia	19	Agosto	1849	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Granja experimental de Zaragoza	
16	Julio Otero y López Páez	Madrid	Madrid	22	Mayo	1849	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Supernumerario	Servicio agrónomo de la provincia de Toledo	
17	Enrique Martín Sánchez Bonisana	Bejar	Salamanca	16	Julio	1852	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Servicio activo		
18	Federico González Sandoval	Torrijos	Toledo	18	Julio	1852	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem		
Ingenieros segundos, Oficiales primeros de Administración.															
1	D. Francisco Guillermo de Sousa	Río Janeiro	Río Janeiro	»	»	»	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Supernumerario	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Salamanca	Caballero de Isabel la Católica.
2	Ramón Gil y Gómez	Aranjuez	Madrid	13	Noviembre	1849	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Tarragona	Comandador de Isabel la Católica.
3	Salvador Calvo y Cacho	Tierra	Valladolid	24	Enero	1845	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Tarragona	
4	Cecilio González Domingo	Rueda	Valladolid	22	Noviembre	1846	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Tarragona	
5	Esteban Sala y Carrera	Oix	Gerona	15	Abril	1851	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Palencia	
6	José María Germán y Esteban	Arcos de Medina	Soria	18	Marzo	1848	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Catedrático de la Escuela de Agricultura de Manila	
7	Santiago de Palacio y Rugama	Solórzano	Santander	12	Septiembre	1851	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Servicio agrónomo de la provincia de Segovia	
8	Pascual Vincent y González de la Oyuela	Sevilla	Sevilla	10	Abril	1842	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Servicio agrónomo de la provincia de Madrid	Comandador de número de Isabel la Católica. Comandador ordinario de Carlos III y del Cristo de Portugal.
9	Juan Ramón y Vidal	Felanitx	Baleares	29	Enero	1850	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Servicio activo		
10	Marceliano Alvarez Muñiz	Castellón	Castellón	16	Julio	1852	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem		
11	Fernando Ortíz Cañavate	Madrid	Madrid	1.º	Mayo	1848	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem		
12	León Laguna y Fumal	Gistáin	Huesca	28	Junio	1852	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Servicio agrónomo de la provincia de Huesca	
13	Francisco Estrada y Aldama	Valencia	Valencia	»	»	»	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Supernumerario		

NOMBRES	NATURALEZA		FECHA				DEL ÚLTIMO EMPLEO		SITUACION	Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES		
	Pueblo.	Provincia.	DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO		Día	Año.					
			Día	Año.	Día	Año.							
D. Dionisio Martín y Ayuso.....	El Royo.....	Soria.....	8	Octubre....	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Supernumerario..	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Oviedo.....	»
Francisco Satorras y Maciá.....	Ciñaf.....	Barcelona.....	7	Febrero....	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Servicio activo...	Servicio agronómico de la provincia de Baleares.....	»
Miguel Ortiz Cañavate.....	Córdoba.....	Córdoba.....	24	Marzo.....	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Supernumerario..	Catedrático de la Escuela general de Agricultura.....	»
Federico Requesjo y Avedillo.....	Zamora.....	Zamora.....	19	Mayo.....	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Director de la Estación Agronómica de Ilo Ilo (Filipinas).....	»
Lorenzo Romero Pérez.....	Palencia.....	Palencia.....	11	Julio.....	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	En la Granja central.....	»
José María Cuevas y Vidal.....	Madrid.....	Madrid.....	15	Agosto....	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Servicio activo...	Servicio agronómico de la provincia de Zaragoza.....	»
Fabian Masso de Zúñiga.....	Lequeitio.....	Vizcaya.....	4	Septiembre.	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Supernumerario..	Catedrático de la Escuela general de Agricultura.....	»
Julian Rivera y Casanova.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	28	Enero.....	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Servicio activo...	Director de la Granja experimental de Cáceres.....	»
Mariano de Frías y Casado.....	Cogolludo.....	Guadalajara.....	4	Octubre....	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Supernumerario..	Agregado á la Secretaría de la Junta Consultiva agronómica.....	»
José María Grande de Vargas.....	Trujillo.....	Cáceres.....	12	Mayo.....	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Servicio activo...	Servicio agronómico de la provincia de Cuenca.....	»
Manuel María Grande de Vargas.....	Trujillo.....	Cáceres.....	26	Agosto....	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Supernumerario..	Director de la Estación Agronómica de Guipúzcoa.....	»
Eduardo de la Scilla y Toro.....	Madrid.....	Madrid.....	14	Enero.....	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Servicio activo...	Director de la Estación Agronómica de Ilocos (Filipinas).....	»
Adolfo Comba y García.....	Jerez.....	Cádiz.....	23	Diciembre..	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Servicio agronómico de la provincia de Cuenca.....	»
Francisco Alcazar y García.....	La Guardia.....	Alava.....	16	Septiembre.	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Supernumerario..	Catedrático de la Escuela general de Agricultura.....	»
Tomás Riancho y Cepa.....	Bodon.....	Salamanca.....	28	Febrero....	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Catedrático de la Escuela general de Agricultura.....	»
Adolfo Fernández y Fernández.....	Trujillo.....	Cáceres.....	4	Julio.....	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Servicio activo...	Servicio agronómico de la provincia de Sevilla.....	»
Vicente Alonso Martínez y Martín.....	Madrid.....	Madrid.....	5	Abril.....	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Supernumerario..	Servicio agronómico de la provincia de Badajoz.....	»
Manuel Alhenda Salazar y Salazar.....	Guernica.....	Vizcaya.....	21	Agosto....	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Servicio agronómico de la provincia de Málaga.....	»
Eduardo Noriega y Abascal.....	Santander.....	Santander.....	1.º	Abril.....	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Servicio activo...	Servicio agronómico de la provincia de Orense.....	»
Manuel Sáenz Temple.....	Villanueva de la Serena.....	Badajoz.....	6	Marzo.....	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Supernumerario..	Profesor de la Escuela general de Agricultura.....	»
Francisco de P. Curado y Jiménez.....	Lucena.....	Córdoba.....	2	Abril.....	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Servicio activo...	Servicio agronómico de la provincia de Orense.....	»
Eduardo Travesedo y Casariego.....	Madrid.....	Madrid.....	27	Enero.....	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Supernumerario..	Profesor de la Escuela general de Agricultura.....	»
Salvador Lucini y Corcuera.....	Barcelona.....	Barcelona.....	1.º	Enero.....	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Servicio activo...	Servicio agronómico de la provincia de Orense.....	»
Celedonio Rodríguez y Vallejo.....	Sot. de Cameros.....	Logroño.....	2	Abril.....	1.º	Febrero....	1882	2	Agosto.....	1882	Supernumerario..	Servicio agronómico de la provincia de Orense.....	»
Enrique Ledesma y Alcalá.....	Madrid.....	Madrid.....	4	Junio.....	1.º	Febrero....	1882	2	Agosto.....	1882	Servicio activo...	Servicio agronómico de la provincia de Orense.....	»
Manuel Molina y Jiménez.....	Málaga.....	Málaga.....	13	Noviembre..	14	Marzo.....	1882	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Servicio agronómico de la provincia de Orense.....	»
Mariano Llofrú e Ibarra.....	Elche.....	Alicante.....	25	Agosto....	14	Marzo.....	1882	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Servicio agronómico de la provincia de Orense.....	»
José Wite y Martínez.....	Valencia.....	Valencia.....	18	Diciembre..	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Supernumerario..	Servicio agronómico de la provincia de Orense.....	»
José Hernández Cascón y Martínez.....	Ciudad Rodrigo.....	Salamanca.....	19	Ab i.....	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Servicio agronómico de la provincia de Orense.....	»
Francisco Ribas y Gómez.....	Miguelturra.....	Ciudad Real.....	14	Enero.....	6	Julio.....	1882	2	Agosto.....	1892	Servicio activo...	Servicio agronómico de la provincia de Orense.....	»
Francisco de Sales Aguiló.....	Palma de Mallorca.....	Baleares.....	18	Enero.....	1.º	Febrero....	1883	10	Septiembre.	1892	Idem.....	Servicio agronómico de la provincia de Orense.....	»
Olegario Gutiérrez del Olmo.....	Villacarrido.....	Santander.....	1.º	Octubre....	2	Marzo.....	1883	26	Noviembre..	1892	Idem.....	Servicio agronómico de la provincia de Orense.....	»
D. Gregorio García Meneses.....	Sevilla.....	Sevilla.....	25	Julio.....	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Supernumerario..	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Sevilla.....	»
Manuel del Busto y de Jado Cajigal.....	Madrid.....	Madrid.....	»	»	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Al de la Comisión agronómica de Filipinas.....	»
Aurelio López Vidaur.....	Madrid.....	Madrid.....	»	»	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Santander.....	»
Amado Laguna y Fumana.....	Gastain.....	Huesca.....	»	»	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Cruz roja del Mérito Militar, Cruz alemana del Aguila Roja y Cruz francesa de la Legión de Honor.....	»
Manuel Campoy Sánchez.....	Loree.....	Murcia.....	9	Agosto....	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Logroño.....	»
Manuel Roca y Breen.....	Londres.....	Londres.....	17	Agosto....	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Catedrático y Director del Instituto de segunda enseñanza de Gerona.....	»
Joaquín Esposa y Nuix.....	Vich.....	Barcelona.....	18	Diciembre..	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Gerona.....	»
Francisco Herrero y Muñoz.....	Terrer.....	Zaragoza.....	9	Abril.....	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Gerona.....	»
Alfredo Artizano é Insausti.....	Castro Urdiales.....	Santander.....	»	»	14	Febrero....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Gerona.....	»

1	Alfredo Artiano é Insausti.	Castro Urdiales	Santander.	11	11	14	14	1879	2	2	2	1892	Idem.	Director de la Escuela de Viseayas (Filipinas)	Comendador ordinario de Isabel la Católica y Caballero de Carlos III.
2	Juan Muguro y Carrajería.	Don Benito	Badajoz.	11	14	14	1879	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
3	José Sánchez Miranda y Cidoncha.	Agulias.	Murcia.	23	1	1	1883	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
4	Emiliano López Peñañel.	Milmarcos.	Guadalajara.	18	2	2	1883	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
5	José Téllez Aranz.	Medinaceli.	Soria.	31	17	17	1883	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
6	José Martínez Asenjo.	Anájar.	Jaén.	15	17	17	1883	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
7	Bernardo Jiménez y Pérez de Vargas.	Madrid.	Madrid.	18	17	17	1883	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
8	Angel de Diego y Capdevila.	Ocaña.	Toledo.	15	17	17	1883	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
9	José Goicoechea y Calderón.	Martes.	Jaén.	24	17	17	1883	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
10	Antonio Alesaraz y Bernúdez.	Alicante.	Alicante.	5	4	4	1884	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
11	Antonio Mallín y Alonso.	Jerez de la Frontera.	Cádiz.	12	4	4	1884	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
12	Manuel García Sánchez.	Valencia.	Valencia.	17	21	21	1885	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
13	Enrique Ramiro Pedret.	Madrid.	Madrid.	3	21	21	1885	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
14	Excmo. Sr. D. Joaquín Escrivá de Romaní.	Las Palmas.	Canarias.	18	21	21	1885	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
15	D. José María Hurtado de Mendoza y Pérez.	Avilés.	Oviedo.	20	21	21	1885	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
16	Victor Lebo de las Alas.	Córdoba.	Córdoba.	21	21	21	1885	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
17	Alberto Castañeira y Boloix.	Guatemala.	Guatemala.	5	19	19	1886	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
18	Manuel Ayán y Montero.	Pozo Blanco.	Córdoba.	19	31	31	1886	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
19	Juan García de Sepúlveda.	Sevilla.	Sevilla.	19	31	31	1886	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
20	Emili Gómez Flores.	Vitoria.	Alava.	14	31	31	1886	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
21	Victor Cruz Manso de Zúñiga y Enrile.	Fuente la Higuera.	Valencia.	29	31	31	1886	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
22	Vicente Wenceslao Pastor y Penades.	Huesca.	Huesca.	28	31	31	1886	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
23	José de Quevedo y García Loma.	Segura.	Guipúzcoa.	4	31	31	1886	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
24	Hermenegildo Gorria y Royán.	Córdoba.	Córdoba.	10	24	24	1886	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
25	Carlos Goiburú y Lasa.	Madrid.	Madrid.	6	24	24	1886	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
26	José Pequeño y Muñoz Repiso.	Villarreal.	Castellón.	17	24	24	1886	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
27	Antonio Ortiz de Landázuri.	Badajoz.	Badajoz.	16	24	24	1886	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
28	Josquin Bernat y Font.	Madrid.	Madrid.	10	24	24	1886	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
29	José Ramos y Muñoz.	Ubeda.	Jaén.	7	24	24	1886	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
30	Luis Sisternes y Moreno.	Miranda de Ebro.	Burgos.	3	5	5	1887	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
31	Juan Pasquán y Cerquella.	Madrid.	Madrid.	11	20	20	1887	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
32	José María Iñigo de Angulo y Hormazas.	San Roque.	Cádiz.	2	29	29	1887	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
33	Constantino Ardanaz y Mariátegui.	Estella.	Navarra.	28	29	29	1887	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
34	Ciriaco Iriarte Shakery.	Madrid.	Madrid.	4	29	29	1887	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
35	Celso Jaén y Huarte.	Hita.	Guadalajara.	24	29	29	1887	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
36	Anselmo Aroca y Moraleda.	Barcarrota.	Badajoz.	14	15	15	1887	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
37	Juan Manuel Priego y Jaramillo.	Madrid.	Madrid.	11	15	15	1887	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
38	Ramón Gómez Landero.	Tarazona.	Zaragoza.	13	1	1	1888	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
39	Jacinto Ruiz Pérez.	Madrid.	Madrid.	15	23	23	1889	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
40	Leandro Navarro y Pérez.	Palma de Mallorca.	Baleares.	7	7	7	1889	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
41	Eduardo J. Nieto y Algorta.	Tarragona.	Tarragona.	3	18	18	1890	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
42	Isidoro Aguiló y Cortés.	Jaraiz.	Cáceres.	18	14	14	1890	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
43	Adolfo Virgili y Vidella.	Madrid.	Madrid.	27	15	15	1891	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
44	Eladio Morales Arjona.	Palma.	Baleares.	2	20	20	1892	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
45	Carlos Diego Madrazo Ruiz Zorrilla.	Molina de Aragón.	Guadalajara.	16	2	2	1892	2	2	2	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
46	Antonio Philip y González.	Madrid.	Madrid.	1	26	26	1892	26	26	26	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
47	Antonio Ferrández Pérez.	Madrid.	Madrid.	1	26	26	1892	26	26	26	1892	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.

Aprobado con esta fecha.—Madrid 25 de Enero de 1894.—El Director general, Sagastá.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales ordenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS							
1	Consejo de Estado.....	1.ª	Ordenanza.....	1.125	>	>	>
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN							
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>							
2	Alava.—Villarreal.....	1.ª	Cartero.....	150	>	>	>
3	Albacete.—Villar á Higuera.....	1.ª	Peatón.....	400	>	>	>
4	Alicante.—Gorga.....	1.ª	Cartero.....	100	>	>	>
5	Idem.—Biar.....	1.ª	Idem.....	150	>	>	>
6	Idem.—Callosa de Enserriá.....	1.ª	Idem.....	300	>	>	>
7	Idem.—Jijona á Alcoy.....	1.ª	Peatón.....	600	>	>	>
8	Idem.—Muro á la carretera.....	1.ª	Idem.....	300	>	>	>
9	Idem.—Idem á Lorecha.....	1.ª	Idem.....	500	>	>	>
10	Almería.—Vélez Blanco.....	1.ª	Cartero.....	200	>	>	>
11	Idem.—Ocaña á Canjáyar.....	1.ª	Peatón.....	1.065	>	>	>
12	Idem.—Ventorrillo de la Gangosa á Félix.....	1.ª	Idem.....	400	>	>	>
13	Avila.—Adanero.....	1.ª	Cartero.....	450	>	>	>
14	Idem.—Velayos.....	1.ª	Idem.....	150	>	>	>
15	Badajoz.—Rivera del Fresno de Hornachos.....	1.ª	Peatón.....	600	>	>	>
16	Idem.—Barcarrota á Salvatierra de los Barros.....	1.ª	Idem.....	350	>	>	>
17	Baleares.—Andraitx.....	1.ª	Cartero.....	150	>	>	>
18	Idem.—Lubí.....	1.ª	Idem.....	200	>	>	>
19	Barcelona.—Moya.....	1.ª	Idem.....	200	>	>	>
20	Idem.—Cardedeu.....	1.ª	Idem.....	150	>	>	>
21	Idem.—Cardona.....	1.ª	Idem.....	500	>	>	>
22	Idem.—Mataró á Cabrera y agregados.....	1.ª	Peatón.....	708'75	>	>	>
23	Idem.—Vich á Gurb y agregados.....	1.ª	Idem.....	550	>	>	>
24	Idem.—Igalada á Santa Margarita de Montbuy y agregados.....	1.ª	Idem.....	472'50	>	>	>
25	Burgos.—Velorado.....	1.ª	Cartero.....	300	>	>	>
26	Idem.—Madrigalejo del Monte.....	1.ª	Idem.....	200	>	>	>
27	Idem.—Palacio de la Sierra Neila.....	1.ª	Peatón.....	600	>	>	>
28	Idem.—Villasante á Ramales (primera conducción).....	1.ª	Idem.....	450	>	>	>
29	Idem.—Gumiel de Izán á Villalvilla y agregados.....	1.ª	Idem.....	637'50	>	>	>
30	Cádiz.—Alcalá de los Gazules.....	1.ª	Cartero.....	200	>	>	>
31	Idem.—Bornos.....	1.ª	Idem.....	100	>	>	>
32	Idem.—Arcos á Bornos (segunda conducción).....	1.ª	Peatón.....	833'75	>	>	>
33	Cáceres.—El Rincón.....	1.ª	Cartero.....	100	>	>	>
34	Idem.—Almaraz.....	1.ª	Idem.....	150	>	>	>
35	Idem.—Guadalupe.....	1.ª	Idem.....	100	>	>	>
36	Idem.—Plasencia á Cabezueta.....	1.ª	Peatón.....	650	>	>	>
37	Idem.—Idem á id.....	1.ª	Idem.....	650	>	>	>
38	Canarias.—Telde.....	1.ª	Cartero.....	300	>	>	>
39	Ciudad Real.—Hercencia.....	1.ª	Idem.....	300	>	>	>
40	Idem.—Estación de Veredas á Brazatortas.....	1.ª	Peatón.....	200	>	>	>
41	Castellón.—Torreblanca.....	1.ª	Cartero.....	200	>	>	>
42	Idem.—Cuevas de Viñomá.....	1.ª	Idem.....	200	>	>	>
43	Idem.—Morella á Chiva y agregados.....	1.ª	Peatón.....	565	>	>	>
44	Idem.—Idem á Arés y agregados.....	1.ª	Idem.....	612'50	>	>	>
45	Idem.—Idem á Corachar (segunda conducción).....	1.ª	Idem.....	590'50	>	>	>
46	Idem.—Idem á Ballestar y agregados.....	1.ª	Idem.....	651	>	>	>
47	Córdoba.—Bensmijil.....	1.ª	Cartero.....	150	>	>	>
48	Idem.—Pedro Abad.....	1.ª	Idem.....	250	>	>	>
49	Idem.—El Carpio á la Estación.....	1.ª	Peatón.....	176'50	>	>	>
50	Coruña.—Puerto de Sou.....	1.ª	Cartero.....	200	>	>	>
51	Idem.—Negreira.....	1.ª	Idem.....	300	>	>	>
52	Cuenca.—Paredes.....	1.ª	Idem.....	200	>	>	>
53	Idem.—Torralva.....	1.ª	Idem.....	150	>	>	>
54	Gerona.—Besalú.....	1.ª	Idem.....	100	>	>	>
55	Idem.—Castellfullit.....	1.ª	Idem.....	100	>	>	>
56	Idem.—Castellón de Ampurias.....	1.ª	Idem.....	150	>	>	>
57	Idem.—San Jordi Desvalls.....	1.ª	Idem.....	375	>	>	>
58	Idem.—Figueras á Albañal.....	1.ª	Peatón.....	565	>	>	>
59	Granada.—Purullea.....	1.ª	Cartero.....	150	>	>	>
60	Idem.—Motril á Gualchos.....	1.ª	Peatón.....	591'22	>	>	>
61	Idem.—Venta de la Puerta á Ferreira.....	1.ª	Idem.....	500	>	>	>
62	Guadalajara.—Cifuentes.....	1.ª	Cartero.....	300	>	>	>
63	Idem.—Milmarcos.....	1.ª	Idem.....	100	>	>	>
64	Idem.—Sauca.....	1.ª	Idem.....	100	>	>	>
65	Idem.—Imón.....	1.ª	Idem.....	100	>	>	>
66	Idem.—Somohinos.....	1.ª	Idem.....	100	>	>	>
67	Idem.—Sigüenza á Valdealmendras.....	1.ª	Peatón.....	400	>	>	>
68	Idem.—Hendelaencina á Nava de Jadraque.....	1.ª	Idem.....	400	>	>	>
69	Idem.—Brihuega á Olmedo.....	1.ª	Idem.....	450	>	>	>
70	Guipúzcoa.—Mondragón.....	1.ª	Cartero.....	300	>	>	>
71	Huesca.—Naval.....	1.ª	Idem.....	100	>	>	>
72	Idem.—Santa María de la Peña.....	1.ª	Idem.....	300	>	>	>
73	Idem.—Candearenas.....	1.ª	Idem.....	200	>	>	>
74	Idem.—Oma.....	1.ª	Idem.....	350	>	>	>
75	Idem.—Aterre.....	1.ª	Idem.....	200	>	>	>
76	Idem.—Sabiñánigo.....	1.ª	Idem.....	400	>	>	>
77	Idem.—Agüero á Fuencalederas.....	1.ª	Peatón.....	375	>	>	>
78	Idem.—Anzanigo á Rasal.....	1.ª	Idem.....	550	>	>	>
79	Idem.—Sabiñánigo á Yebra.....	1.ª	Idem.....	400	>	>	>
80	Idem.—Huesca á Baños de Panticosa.....	1.ª	Idem.....	900	>	>	>
81	Idem.—Idem á id. id.....	1.ª	Idem.....	900	>	>	>
82	Idem.—Jaca á Binué.....	1.ª	Idem.....	500	>	>	>
83	Idem.—Idem á Bermes.....	1.ª	Idem.....	500	>	>	>
84	Idem.—Idem á Acín.....	1.ª	Idem.....	500	>	>	>
85	Idem.—Plasencia á Aniés.....	1.ª	Idem.....	400	>	>	>
86	Idem.—Santa María de la Peña á Agüero.....	1.ª	Idem.....	400	>	>	>
87	Idem.—Plasencia á Puibolea.....	1.ª	Idem.....	400	>	>	>
88	Idem.—Candearenas á Gesera.....	1.ª	Idem.....	550	>	>	>
89	Idem.—Ayerbe á la estación.....	1.ª	Idem.....	200	>	>	>
90	Jaén.—Javalquinto.....	1.ª	Cartero.....	250	>	>	>
91	Idem.—Marmolejo á la estación.....	1.ª	Peatón.....	350	>	>	>
92	León.—Membibre.....	1.ª	Cartero.....	300	>	>	>
93	Logroño.—Cervera del Río Alhama.....	1.ª	Idem.....	300	>	>	>
94	Idem.—Fuenmayor.....	1.ª	Idem.....	300	>	>	>
95	Lugo.—Caurel á Ferreiros y agregados.....	1.ª	Peatón.....	500	>	>	>
96	Idem.—Monforte á Distrito y agregados.....	1.ª	Idem.....	296'62	>	>	>
97	Madrid.—Robregordo.....	1.ª	Cartero.....	100	>	>	>
98	Murcia.—Estación de Lorquí á Molina.....	1.ª	Peatón.....	300	>	>	>

Núm. de plaza.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
99	Navarra.—Casada.....	1.ª	Cartero.....	100	»	»	»
100	Idem.—Escorra.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
101	Idem.—Navascués.....	1.ª	Idem.....	150	»	»	»
102	Idem.—Urdax.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
103	Idem.—Los Arcos á Sorlada.....	1.ª	Peatón.....	607'50	»	»	»
104	Idem.—Iruzuñ á la estación.....	1.ª	Idem.....	400	»	»	»
105	Orense.—Arnoya (Remoñío).....	1.ª	Cartero.....	200	»	»	»
106	Idem.—Barbantes.....	1.ª	Idem.....	200	»	»	»
107	Idem.—Allariz a Baños de Molgas.....	1.ª	Peatón.....	375	»	»	»
108	Idem.—Ginzo de Limia á Bairiz de Veiga.....	1.ª	Idem.....	250	»	»	»
109	Oviedo.—Sama de Langreo.....	1.ª	Cartero.....	200	»	»	»
110	Idem.—Navia á Villayón.....	1.ª	Peatón.....	400	»	»	»
111	Idem.—Colunga á Lastres.....	1.ª	Idem.....	150	»	»	»
112	Palencia.—Ayuela.....	1.ª	Cartero.....	100	»	»	»
113	Idem.—Salinas de Pisuerga.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
114	Idem.—Paredes de Nava á la estación.....	1.ª	Peatón.....	150	»	»	»
115	Idem.—Cervera á Respenda (primera conducción).....	1.ª	Idem.....	300	»	»	»
116	Idem.—Cervico de la Torre á Castrillo y agregados.....	1.ª	Idem.....	560	»	»	»
117	Idem.—Aguilar á Cervera y agregados.....	1.ª	Idem.....	590	»	»	»
118	Pontevedra.—Salcedo.....	1.ª	Cartero.....	200	»	»	»
119	Idem.—Cangas.....	1.ª	Idem.....	300	»	»	»
120	Idem.—Buzas.....	1.ª	Idem.....	200	»	»	»
121	Idem.—Lalin á Rodeiro.....	1.ª	Peatón.....	575	»	»	»
122	Salamanca.—Lumbrales.....	1.ª	Cartero.....	200	»	»	»
123	Idem.—Lumbrales á la estación.....	1.ª	Peatón.....	200	»	»	»
124	Idem.—Fregeneda á id. id.....	1.ª	Idem.....	300	»	»	»
125	Idem.—Villamayor á Ledesma.....	1.ª	Idem.....	300	»	»	»
126	Idem.—Baños á Valdelagene.....	1.ª	Idem.....	450	»	»	»
127	Idem.—Cantalapiedra á Poveda.....	1.ª	Idem.....	325	»	»	»
128	Santander.—Entramiasaguas.....	1.ª	Cartero.....	150	»	»	»
129	Segovia.—Villacastón.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
130	Idem.—Ortigosa (estación) á Santa María de Nieva.....	1.ª	Peatón.....	200	»	»	»
131	Idem.—Riaza á Ayllón y agregados.....	1.ª	Idem.....	875	»	»	»
132	Idem.—Sanchoñuño á Arroyo y agregados.....	1.ª	Idem.....	500	»	»	»
133	Sevilla.—Peñaflor.....	1.ª	Cartero.....	200	»	»	»
134	Idem.—Camas.....	1.ª	Idem.....	200	»	»	»
135	Idem.—Constantina.....	1.ª	Idem.....	300	»	»	»
136	Idem.—Castillana.....	1.ª	Idem.....	250	»	»	»
137	Idem.—Dos Hermanas.....	1.ª	Idem.....	150	»	»	»
138	Idem.—Húévar.....	1.ª	Idem.....	200	»	»	»
139	Soria.—Barlanga de Duero.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
140	Idem.—Quintana Redonda.....	1.ª	Idem.....	200	»	»	»
141	Idem.—San Pedro Manrique.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
142	Idem.—Navacaballo.....	1.ª	Idem.....	200	»	»	»
143	Idem.—Badona á Alcubillas y agregados.....	1.ª	Peatón.....	350	»	»	»
144	Tarragona.—Ruidacañas.....	1.ª	Cartero.....	200	»	»	»
145	Idem.—Amposta.....	1.ª	Idem.....	350	»	»	»
146	Idem.—Gandesa á Arnés (segunda conducción).....	1.ª	Peatón.....	525	»	»	»
147	Teruel.—Altiaga.....	1.ª	Cartero.....	300	»	»	»
148	Idem.—Villarluengo.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
149	Idem.—Mora á El Castellar.....	1.ª	Peatón.....	707'50	»	»	»
150	Toledo.—Tembleque á Turleque.....	1.ª	Idem.....	378	»	»	»
151	Valencia.—Silla.....	1.ª	Cartero.....	200	»	»	»
152	Idem.—Enguera.....	1.ª	Idem.....	300	»	»	»
153	Idem.—Cullera.....	1.ª	Idem.....	300	»	»	»
154	Idem.—Carlet.....	1.ª	Idem.....	300	»	»	»
155	Idem.—Tabernas.....	1.ª	Idem.....	150	»	»	»
156	Idem.—Villar del Arzobispo.....	1.ª	Idem.....	300	»	»	»
157	Idem.—Puebla de Rugat.....	1.ª	Idem.....	150	»	»	»
158	Idem.—Montaverner.....	1.ª	Idem.....	150	»	»	»
159	Idem.—Cofrentes á Millares (segunda conducción).....	1.ª	Peatón.....	472'50	»	»	»
160	Idem.—Carlet á Alfasp y agregados.....	1.ª	Idem.....	567	»	»	»
161	Idem.—Alberique á Gabarda y agregados.....	1.ª	Idem.....	637'50	»	»	»
162	Idem.—Navarrés á Ricorp.....	1.ª	Idem.....	259	»	»	»
163	Idem.—Valencia á la Albufera.....	1.ª	Idem.....	600	»	»	»
164	Vizcaya.—Galdácano.....	3.ª	Cartero.....	200	»	»	»
165	Zamora.—Sitrana de Tera á Coomonte.....	3.ª	Peatón.....	612'50	»	»	»
166	Idem.—Coreses á Gallegos del Pan.....	3.ª	Idem.....	450	»	»	»
167	Zaragoza.—Epila.....	3.ª	Cartero.....	300	»	»	»
168	Idem.—Carriñena á Villanueva del Huerva.....	3.ª	Peatón.....	700	»	»	»

MINISTERIO DE HACIENDA

169	Intervención de la Fábrica Nacional de Moneda.....	3.ª	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
170	Intervención de Hacienda de Almería.....	3.ª	Idem.....	1.000	»	»	»
171	Idem de Castellón.....	3.ª	Idem.....	1.000	»	»	»
172	Idem de Córdoba.....	3.ª	Idem.....	1.000	»	»	»
173	Idem de Gerona.....	3.ª	Idem.....	1.000	»	»	»
174	Archivo de Hacienda de Toledo.....	1.ª	Mozo.....	700	»	»	»
175	Idem de Madrid.....	1.ª	Idem.....	750	»	»	»
176	Dirección general del Tesoro.....	3.ª	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
177	Tesorería de Hacienda de Córdoba.....	3.ª	Idem.....	1.000	»	»	»
178	Idem de Cuenca.....	3.ª	Idem.....	1.000	»	»	»
179	Idem de Zaragoza.....	3.ª	Idem.....	1.000	»	»	»
180	Idem de Valencia.....	3.ª	Idem.....	1.000	»	»	»
181	Idem de Tarragona.....	1.ª	Mozo de caja.....	625	»	»	»
182	Dirección general de la Deuda.....	3.ª	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
183	Dirección general de Contribuciones é Impuestos.....	3.ª	Idem.....	1.000	»	»	»
184	Aduana de Fregeneda.....	3.ª	Escribiente.....	1.000	»	»	»
185	Idem de Irún.....	3.ª	Escribiente primero.....	885	»	»	»
186	Idem de Sevilla.....	3.ª	Escribiente segundo.....	750	»	»	»
187	Idem de Santander.....	3.ª	Escribiente.....	750	»	»	»
188	Idem de Gijón.....	3.ª	Escribiente tercero.....	750	»	»	»
189	Idem de Barcelona.....	1.ª	Mozo de faenas primero.....	750	»	»	»

MINISTERIO DE ULTRAMAR

190	Archivo general de Indias en Sevilla.....	1.ª	Ordenanza.....	750	»	»	»
-----	---	-----	----------------	-----	---	---	---

PRIMERA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA

191	Juzgado de primera instancia de Getafe.....	2.ª	Alguacil.....	480	Derechos arancelarios.....	»	»
192	Ayuntamiento de Sevilleja (Toledo).....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
193	Idem de la Solana (Ciudad Real).....	1.ª	Guardia municipal.....	638'75	»	»	»

SEGUNDA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE SEVILLA Y GRANADA

194	Edificios militares del Puerto de Santa María.....	1.ª	Conserje.....	0'75 á una peseta diaria.	»	»	»
-----	--	-----	---------------	---------------------------	---	---	---

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
TERCERA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA							
195	Juzgado de primera instancia de Alicante.....	1.ª	Alguacil.....	600	>	>	>
196	Ayuntamiento de la Gineta.....	3.ª	Oficial tercero de la Secretaría..	750	>	>	>
197	Idem de Minglanilla (Cuenca).....	1.ª	Guarda rural.....	410	>	>	>
198	Idem.....	1.ª	Idem.....	410	>	>	>
199	Idem de Pilago (Murcia).....	1.ª	Pregonero sereno.....	80	Los derechos de pregon que devengue.	>	>
		2.ª	Depositario de fondos municipales.....	125	>	2.000	>
CUARTA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA							
200	Ayuntamiento de Tarragona.....	2.ª	Interventor de Consumos.....	1.300	>	>	>
201	Instituto de segunda enseñanza de Gerona.....	1.ª	Mozo de aseo.....	750	>	>	>
202	Juzgado de primera instancia de Gandesa (Tarragona).....	1.ª	Alguacil.....	540	>	>	>
QUINTA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN							
203	Ayuntamiento de Almazán (Soria).....	1.ª	Vigilante de Orden público y policía urbana.....	730	>	>	Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.
204	Juzgado de primera instancia de Benabarre (Huesca).....	1.ª	Alguacil.....	480	>	>	
205	Comisión provincial de Teruel.—Casa albergue y Pícaras de la Sierra de El Pobo.....	1.ª	Vigilante temporero de Octubre á Marzo inclusive de cada año.	270	>	>	>
206	Juzgado de primera instancia de Egea de los Caballeros (Tarragona).....	1.ª	Alguacil.....	480	Derechos arancelarios.....	>	>
SEXTA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS, NAVARRA Y VASCONGADAS							
207	Juzgado de primera instancia é instrucción de Miranda de Ebro.....	1.ª	Alguacil.....	480	Derechos arancelarios.....	>	>
208	Comisión provincial de Burgos.—Carreteras provinciales.....	1.ª	Peón caminero.....	1'50 ps. ds.	>	>	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
209	Instituto provincial de Guipúzcoa.....	1.ª	Mozo de aseo.....	750	>	>	>
210	Ayuntamiento de Villamañe (Alava).....	1.ª	Guardia municipal á pie.....	350	>	>	>
211	Idem de Olano del Castillo (Burgos).....	1.ª	Guardia municipal.....	325	>	>	>
SÉPTIMA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA Y GALICIA							
212	Ayuntamiento de Valdestillas (Valladolid).....	1.ª	Guarda del pinar.....	365	>	>	>
213	Juzgado de primera instancia de León.....	1.ª	Alguacil.....	600	>	>	>
214	Gobernación civil de Zamora.—Junta de Instrucción pública.....	1.ª	Idem.....	600	>	>	>
215	Juzgado de primera instancia de Pontevedra.....	3.ª	Escribiente de la Secretaría....	999	>	>	>
216	Juzgado de primera instancia de Pontevedra.....	1.ª	Alguacil portero.....	600	Los emolumentos legales.....	>	>
216	Audiencia territorial de Oviedo.....	1.ª	Alguacil.....	900	Derechos arancelarios.....	>	>
217	Ayuntamiento de Puebla de Trives.....	1.ª	Alguacil portero que á la vez funciona de municipal.....	411	>	>	Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el artículo 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.
		1.ª	Idem.....	411	>	>	
218	Idem de Láncara (Lugo).....	2.ª	Oficial auxiliar de Secretaría....	730	>	>	>
CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES							
219	Ayuntamiento de San Servera.....	1.ª	Peón caminero.....	400	>	>	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
CAPITANÍA GENERAL DE CANARIAS							
220	Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de la Palma.....	1.ª	Alguacil.....	480	>	>	>
COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA							
221	Presidio de Melilla.....	1.ª	Capataz.....	750	>	>	>

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 23 de Febrero próximo.

2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de su licencia absoluta, pues aquéllas sólo tienen efecto en los meses en que se anuncia el destino solicitado.

3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino, para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en el que conste la causa de su cesantía.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados las que se crean por Real orden circular de 25 de Noviembre último, publicada en el *Diario oficial del Ministerio de la Guerra*, núm. 263, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo de 1891.

ADVERTENCIAS. Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación.

No podrán excusarse de entre los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de Agosto del año anterior.

Madrid 30 de Enero de 1894.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Namur (Bélgica), y conforme á lo prevenido en el art. 36 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 3.ª, 4.ª, 6.ª y 8.ª de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892, esta Subsecretaría

ha resuelto se someta á tres días de observación como mínimo, ó los que correspondan en los términos que previene la Real orden de 10 de Septiembre del mismo año, á las procedencias de los puertos que se hallen dentro de la distancia de 165 kilómetros de Namur, sea cual fuere la fecha de salida y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta orden con patente limpia ó con nota de casos sospechosos de cólera, cualquiera que sea la forma en que se exprese.

Si en la nota se consigna algún caso de cólera, deberá ser despedido el buque á lazareto sucio, dando cuenta á esta Subsecretaría.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de los puertos de este mundo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castriño. Gobiernos de las provincias marítimas y de las Comarcas generales de Ceuta y Melilla.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 29 de Enero de 1894.

Table with columns for SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLE 6 lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 58 individual cases with their respective details.

Resumen.

Summary table showing counts for Varones, Hembras, and TOTAL across various categories like Tuberculosis, Otras infecciosas, Aparatos, etc.

Madrid 30 de Enero de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castriño.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisión provincial de Pontevedra.

La Comisión provincial, en sesión de ayer, ha acordado proveer por concurso una plaza de Ayudante primero de Caminos provinciales, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, una indemnización de 1.000 pesetas mas por visitas á obras en construcción y conservación, y otra de 8 pesetas por cada día que emplee en toma de datos de campo para proyectos, replanteos, etc.

Serán admitidos á concurso como aspirantes á la misma los Ayudantes del Cuerpo de Obras públicas y los que posean títulos similares á la profesión de que se trata, no excediendo su edad de cincuenta y cinco años.

Lo que se hace público á fin de que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes en la Secretaría de la expresada Corporación en el plazo de treinta días, contados desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando á las mismas una relación de méritos y servicios y copia legalizada de la certida de bautismo.

Pontevedra 21 de Diciembre de 1893.—El Vicepresidente, Gumersindo Otero.—P. A. de la C. P., Moisés G. Besada, Secretario. X—1315

Intervención de Hacienda de la provincia de Pontevedra.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de 350 pesetas, constituidas en depósito por D. Andrés Vigil Suárez para garantizar la contrata de la conducción del correo entre la oficina del ramo de Pontevedra á la de Sotelo y Forcarey, se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que el que lo hubiese hallado se sirva presentarlo en esta oficina para su entrega al interesado; advirtiendo que sólo á él será de utilidad y que después del plazo de dos meses, que empezarán á contarse desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, quedará inutilizado.

Pontevedra 15 de Enero de 1894.—El Interventor, Federico Hoefel. X—1314

Comisaría de Guerra de la Habana.

D. Felipe de Gardyn y Carré, Comisario de Guerra de segunda clase y Jefe instructor de expedientes administrativos de alcance y reintegro en esta plaza.

Encontrándose instruyendo expediente administrativo de alcance contra el ex teniente de Infantería D. Gregorio Pietra, Habilitado que fué en esta isla de Comisión activa y reemplazo en el ejercicio de 1880 á 81, por alzamiento con fondos, y en averiguación de los funcionarios responsables al reintegro de las cantidades que le fueron libradas de más á dichas clases, de cuyo expediente se han deducido los cargos que le resultan al difunto Oficial primero de Administración militar D. Vicente Mas Ferrer y Codina, natural de Barcelona, é ignorándose el paradero de residencia de sus familiares, se cita y emplaza á éstos, si los tuviere, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se presenten á enterarse de los pliegos de cargos deducidos y presenten sus descargos y alegaciones, cuyos pliegos se encontraran de manifiesto dentro del plazo señalado en la Intendencia del cuarto Cuerpo de Ejército, en Barcelona, ó en esta Juzgado en la Habana; en la inteligencia que de no hacerlo se proseguirá el procedimiento y les resultará el perjuicio á que haya lugar.

Habana 11 de Noviembre de 1893.—Felipe de Gardyn. 320—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Utrecht.—Lumley. Zaragoza.—Arturo Martínez, Mesón Paredes, 3, segundo. Santa Cruz Retamar.—Visitación Cabreo Criada, Bailén, 13, principal. Irún.—Agustina Londo, Preciados, 31. Barbastró. R. P.—Señora asistente, Sor Vicenta, 6. Pontevedra.—José García, Alcalá, 6. Coruña.—Gaspar Esteva, sin señas. Segovia.—Padro, Arenal, 12.

ESTE

Barcelona.—Pedro Bordoy, costanilla Santa Teresa, 19, Ordenación Pagos.

NORTE

Santander.—Luisa Gómez Covisa, Castillo, 6.

NOROESTE

Valencia.—Vicente Bertrán, Mendizábal, 64. Martos.—Francisco Espejo, Ancha, 61.

SUR

Lérida.—Martínez Caballa, Cervantes, 13.

FLORIDA

Tudela.—R. Casal, estación Norte (desconocido).

Madrid 31 de Enero de 1894.—El Jefe del Sur, T. Villar.

Dirección de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 16 del próximo mes de Febrero tendrá lugar ante la Junta de sobarbas, y en el despacho de esta Dirección, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de azogue de barro para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1894 á 1895, bajo el tipo siguiente y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

No se admitirá ninguna proposición que exceda el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 12.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo sean, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 371 pesetas en efectivo ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones y todas las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los licitadores de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del contrato, en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 29 de Enero de 1894.—P. A. G. Aguirre.

Modelo de proposición.

Estimado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de 30 000 caños de barro con agujero y sobarba para el servicio de las minas de Almadén, corres-

pondiente al año económico de 1894 á 1895, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de..... céntimos de peseta (expresado por letra) por cada caño de las dimensiones determinadas en el caso primero de la condición segunda, sin perjuicio del que corresponda á las que entregue con exceso de dimensiones con arreglo á lo que preceptúa la condición quinta.
(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.) 48—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

D. Santiago de Angulo y Ortiz de Traspesña, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa.

Hago saber que para la observancia del mayor orden en las fiestas del próximo Carnaval, he acordado las disposiciones siguientes:

1.º Se prohíbe que las máscaras vistan uniformes propios de carreras civiles ó militares, emblemas de Ministros de la Religión católica, y en general que usen los trajes, insignias ó condecoraciones á que se refiere el art. 348 del Código penal. Las máscaras que transiten por las vías públicas ó asistan á los bailes, no llevarán armas, espuelas ú otros objetos que causen perjuicios ó molestias al público.

2.º No se permite entrar con careta puesta en los establecimientos públicos, ni circular con ella por las calles después de anochecer. Se prohíbe quemar cartillas ó petardos, poner mazas ó producir molestias al público.

3.º Nadie más que la Autoridad ó sus representantes ó agentes tendrá derecho á disponer se quiten la careta los que, faltando al decoro debido, perturben el orden ó cometan otros abusos.

4.º Las estudiantinas ó comparsas necesitan proveerse con anticipación de un permiso que se les facilitará, previo pago de 30 pesetas; las que se formen de individuos ciegos ó impedidos, pagarán 20 pesetas. Sin aquel permiso no se les concederá el tránsito por las vías públicas.

5.º Para circular en carruaje de uno ó dos caballos por el centro del paseo de Recoletos, de la calle de Alcalá desde la de Cedaceros á la plaza de la Independencia y del Salón del Prado hasta Neptuno, es indispensable obtener de esta Alcaldía la oportuna licencia, previo el pago de 50 pesetas por cada día y 150 por los cuatro días; y en los de cuatro caballos 125 por cada día y 300 por los cuatro. Únicamente se exceptúan de la anterior prescripción los carruajes de los señores Presidentes de los Cuerpos Colegisladores, Presidente del Consejo de Ministros, Ministros de la Corona, Capitán General, Gobernador civil de la provincia y demás Autoridades que lleven permiso especial para circular libremente por dichos paseos.

6.º Para pasear á caballo por el mismo trayecto durante cuatro días, será necesario proveerse de un permiso de 25 pesetas.

7.º Los permisos á que se refieren las disposiciones anteriores, se expenderán en el Negociado de Ingresos, plaza de la Villa, desde el día 1.º de Febrero próximo, de once á cuatro de la tarde. Para mayor comodidad del público, se facilitarán dichos permisos durante los días de Carnaval en despachos establecidos al efecto, en la Puerta del Sol, Plaza de Alonso Martínez y plaza de Colón.

8.º Tanto los dueños de carruajes como los jinetes, colocarán los permisos en sitio visible.

9.º Los carruajes que acudan á dichos paseos sin las licencias expresadas, partirán por turno de la calle de Génova por su izquierda; entrarán en la plaza de Colón, continuando por el paseo de Recoletos, calle de Alcalá hasta la plaza de la Independencia, descendiendo para tomar el paseo del Prado hasta la fuente de Neptuno, volviendo por el mismo paseo á la calle de Alcalá en su trayecto hasta la calle de Cedaceros y bajando otra vez al paseo de Recoletos hasta la plaza de Colón, siempre por la izquierda de las expresadas vías. Estos carruajes conservarán su puesto y recorrerán en toda su extensión el trayecto señalado hasta que se hayan retirado por las calles afluentes.

Los que procedan del barrio de Salamanca y del Retiro y vayan á dichos paseos, bajarán por las calles de Martínez de la Rosa á tomar la calle del Obelisco, y entrarán en turno en la calle de Génova.

10. Los dueños de carruajes y los jinetes que, no yendo provistos del permiso necesario, se introduzcan por el centro de los mencionados paseos, pagarán en el acto, y por vía de multa el duplo de las cantidades señaladas. En igual multa incurrirán las comparsas y estudiantinas que circulen sin licencia por las calles y paseos.

11. Las luces de los faroles de todos los coches se encenderán precisamente al mismo tiempo que las del alumbrado público, á cuyo efecto los coches interrumpirán su marcha en el sitio que en que á la sazón se encuentren, continuándola después con orden y con la precaución que exija la afluencia de transeúntes.

12. El precio del alquiler de las sillas y sillones de hierro será de 50 céntimos de peseta por cada sillón ó silla. Continúa prohibido colocar otros asientos que los autorizados por las licencias especiales de los puestos de agua.

13. Las condiciones y precios del alquiler de los carruajes públicos serán los mismos que rigen y expresan las tarifas que á continuación se insertan.

Del exacto cumplimiento de las anteriores disposiciones quedan encargados, bajo su responsabilidad, todos los dependientes de mi Autoridad, los cuales denunciarán las faltas ó infracciones que pudieran cometerse, para imponer el oportuno correctivo á los contraventores.
Madrid 30 de Enero de 1894.—Santiago de Angulo.

Tarifas reglamentarias de carruajes públicos.

COCHES DE PLAZA

ADVERTENCIAS. Los coches de un caballo no podrán llevar más de cuatro personas, y en los de dos caballos y cuatro asientos no excederá de seis, abonándose 50 céntimos por cada persona que exceda de dos ó cuatro respectivamente en las carreras y una peseta en las horas.

Se considera como una persona para los efectos de pago, los niños mayores de ocho años de edad; ó cuando vayan dos menores de esta edad, no siendo de pecho.

Pesetas.

I.—Para coches de un caballo en el primer límite.

Carrera hasta la una de la noche por una ó dos personas..... 1

Idem desde esta hora á las seis de la mañana en invierno y á las cinco en verano..... 2'50
Idem por una hora hasta la una de la noche por una ó dos personas..... 2
Idem id. desde la una de la noche á las seis de la mañana en invierno y á las cinco en verano por una ó dos personas..... 3'50

II.—Para coches de un caballo en el segundo y tercer límite.

Por una hora en el segundo límite por una ó dos personas..... 2
Por idem en el tercer límite idem id..... 3

Quando se despidan un coche dentro de la tercera zona, se abonará una peseta más por indemnización de vuelta.
En el segundo y tercer límite no hay servicio por carreras.

Pesetas.

III.—Servicios extraordinarios.

Carrera á San Isidro del Campo, durante la romería por una ó dos personas..... 2'50
Idem á San Antonio de la Florida, idem id..... 2'50
Idem al antiguo Canal, el Miércoles de Ceniza, por idem id..... 2'50
Por horas á los mismos puntos..... 3'50
Por una carrera á la estación de las Delicias..... 1'50
Por idem en los días de función de toros, pasando la calle de Castelló..... 1'50
Por idem al Hipódromo en los días de carreras de caballos..... 1'50

El servicio por horas á estos dos últimos puntos será al precio ordinario de 2 pesetas; pero si se despidiera el coche á la llegada, se abonarán 50 céntimos por indemnización de vuelta.

IV.—Para carruajes de dos caballos.

Estos coches, ya sean de dos ó cuatro asientos, tendrán derecho á cobrar una peseta más que los de un caballo en los servicios de carrera y otra peseta en los de horas.

En los servicios extraordinarios de la tercera tarifa podrán llevar 1'50 más que los de un caballo.

La indemnización de vuelta, en su caso, será igual que la de aquéllos.

Carruajes á la calesera.

Pesetas.

SERVICIOS ORDINARIOS

A Tetuán, desde la glorieta de Bilbao, por cada asiento..... 0'50
A la venta del Espíritu Santo, desde la puerta de Alcalá..... 0'50
Al puente de Vallecas, desde el Hospital general... 0'50
A la Pradera del Corregidor, desde la Plaza de San Marcial..... 0'25
A la plaza de Toros, desde la Puerta del Sol..... 0'75
Al mismo punto, desde las plazas de la Cebada ó del Progreso, por cada asiento..... 0'75
A los ferrocarriles, desde la Puerta del Sol ó los despachos: desde las seis de la mañana á las doce de la noche, idem id..... 0'50
A los mismos por cada bulto hasta 40 kilogramos... 0'25
Idem por una tartana con una ó cuatro personas y 30 kilogramos de equipaje facturado..... 2
Idem por una carretela de cuatro asientos y 50 kilogramos de peso á un domicilio..... 3
Idem por un ómnibus alquilado para una sola familia con una ó seis personas y 100 kilogramos de equipaje desde la estación á un domicilio, de seis de la mañana á doce de la noche..... 5

Si excediese el número de personas ó el de kilogramos del señalado en tarifa, se pagarán 50 céntimos de peseta por persona y otros 50 por cada 10 kilogramos.

Pesetas.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

A San Isidro del Campo desde la Puerta del Sol, durante la romería y por cada asiento..... 1
Al mismo punto desde las antiguas puertas de Toledo, Vega, Segovia, Atocha, Embajadores y Valencia..... 0'50
Al Canal el Miércoles de Ceniza, desde la Puerta del Sol..... 1
Al mismo punto desde el Hospital general..... 0'50
A San Antonio de la Florida durante la romería, desde la Puerta del Sol, y por cada asiento..... 0'50
Al Hipódromo de la Fuente Castellana, en los días de carreras de caballos ú otra diversión, desde la Puerta del Sol, idem id..... 0'75
A los Campos Eliseos, desde la Puerta del Sol, idem idem..... 0'50
A los baños del río Manzanares, desde idem id. hasta el lavadero titulado de los Jerónimos..... 0'50
Al mismo punto, desde la plaza de San Marcial..... 0'25

Alcaldía constitucional de Cáceres.

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento ha de proveerse por concurso la plaza de Arquitecto, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría del mismo sus solicitudes documentadas y en el papel correspondiente dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que este anuncio aparezca en la GACETA DE MADRID.

Cáceres 26 de Diciembre de 1893.—El Alcalde Presidente, José Trujillo Lanuza. X—1316

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

AVILA

D. Teodoro Atard y Llobell, Presidente de la Audiencia provincial de Avila.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Dominguez Hernández, hijo de Julián y de Juana, de

veintisiete años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Labajos, con instrucción, sin antecedentes penales, y cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, cara larga, nariz gruesa, barba y boca regulares; viste blusa y pantalón de tela azul, chaleco negro, camisa blanca, calza alpagatas abiertas y una boina de paño azul, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia, según así está acordado en la causa iustruida en el Juzgado de esta capital seguida contra el mismo y Julián Gorren por lesiones mutuas; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto se ruega á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura y prisión del citado Juan Dominguez Hernández, y ordenen su traslación á la cárcel de esta ciudad y á disposición de esta Tribunal.

Dada en Avila á 25 de Enero de 1894.—Teodoro Atard.—Licenciado José Gayo. J—458

JAÉN

La Sección primera de esta Audiencia provincial.
Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Enrique Eladio García Manda, de cuarenta años de edad, hijo de Marcos y de María Josefa, soltero, natural y vecino de Lupión, partido de Baeza, provincia de Jaén, jornalero, con instrucción y cuyas señas son: estatura un metro 676 milímetros, peso 66 kilogramos, manos 18 centímetros de largo por 12 de ancho, pies 28 idem por 12 idem, ojos melados, pelo castaño, con una cicatriz encima de la ceja derecha y color bueno, á fin de que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Palacio de Justicia, sito en la calle Cerón, núm. 23, á responder á los cargos que le resulten en causa que se le sigue por el delito de hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez encarga á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias en averiguación del paradero del referido encartado, que actualmente se ignora, y caso de ser habido lo pongan en clase de preso en la cárcel de esta ciudad y con las seguridades convenientes á disposición de este Tribunal; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 20 de Enero de 1894.—José Serrano Delgado.—P. Amador Encina.—Mariano Avilés.—El Secretario, Manuel García.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Jaén á 20 de Enero de 1894.—Manuel García. J—459

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor de Alcalá de Henares seguida contra José Rodríguez López y otros por robo, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección primera de la Sala de lo criminal auto con fecha 27 de Diciembre último, señalando el día 1.º de Febrero, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite á los testigos Isidoro Urreta y María N., cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 27 de Enero de 1894.—El Oficial de Sala, José Almirante. J—545

MURCIA

D. Amadeo Gil y Casas, Presidente accidental de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Guirao Teuel, natural de Taberno, vecino de La Unión, hijo de Teodoro y Juana, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en esta audiencia para la práctica de diligencia en causa que se le sigue sobre robo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y disponiendo la conducción del mismo, caso de ser habido, á la cárcel y disposición de este Tribunal.

Dada en Murcia á 25 de Enero de 1894.—Amadeo Gil y Casas.—El Secretario, Miguel Escobar. J—460

Juzgados militares.

GUADALAJARA

D. Santos Collantes Carlón, Comandante del regimiento reserva de Guadalajara, 31.º de Caballería.

Hallándome instruyendo expediente contra el reservista de este regimiento soldado Julián Villuendas García, es hijo de José y de Toribia, natural del Burgo de Ebro, provincia de Zaragoza, vecindado en idem, parroquia de San Pablo, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de Zaragoza, Capitán general de Aragón, nació en 7 de Enero de 1870, de oficio labrador, de edad veintitrés años y once meses, estatura un metro 570 milímetros, pelo negro, ojos idem, nariz gruesa, barba y boca regulares, color sano, frente regular, su aire regular, su producción buena, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, acusado de haber faltado á la concentración que en esta plaza tuvo lugar por segunda vez el día 21 del mes de Diciembre último.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por todos los medios que estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo, y si fuere habido lo presenten á disposición de este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Carlos.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en el Boletín oficial de la provincia de Zaragoza por el término de treinta días.

Guadalajara 18 de Enero de 1894.—El Comandante, Juez instructor, Santos Collantes. 159—M

LEBIDA

D. Alonso de Pedro Fuentes, Comandante del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor en el expediente seguido contra el soldado de este regimiento por la

falta grave de primera deserción por no haberse presentado al llamamiento hecho con arreglo á la Real orden de 28 de Octubre de 1893.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Gené Nadal, natural de Lérida, hijo de Juan y de Mariana, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales se ignoran por no constar en su filiación, como tampoco su estatura, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de banderas del cuartel de los Doks, que ocupa la fuerza del segundo batallón de este Cuerpo en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por la mencionada falta de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será castigado como rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Gené Nadal, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel antes mencionado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 10 de Enero de 1894.—Alonso de Pedro. 163—M

LUGO

D. Antonio Garcés Jaén, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Luzón, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo regimiento, Domingo Cospón Incógnito, por falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Domingo Cospón Incógnito, natural de Aguasantas, Ayuntamiento de Rois, provincia de la Coruña, hijo de Lorenza, soltero, de veintitrés años de edad, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas idem, color bueno, frente regular, y de un metro 510 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el calabozo del cuartel de San Fernando de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Domingo Cospón Incógnito, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Lugo 7 de Enero de 1894.—Antonio Garcés Jaén. 166—M

MÁLAGA

D. Francisco Cantos y Garri, Comandante de la zona de reclutamiento, núm. 13.

Hallándose instruyendo expediente contra el recluta Alonso Muñoz Ranea, hijo de Alonso y de Rosalía, natural de Borge, provincia de Málaga, en donde se encuentra avencinado, de oficio jornalero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente espaciosa y estatura un metro 600 milímetros, cuyo paradero se ignora, acusado de haber faltado á la concentración para su destino á Ultramar;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición, presentándolo en el cuartel de Levante de esta capital.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Málaga 13 de Enero de 1894.—El Juez instructor, Francisco Cantos.—Ante mí, el Secretario, Julio Ruiz Martos. 183—M

D. Francisco Cantos y Garri, Comandante de la zona de reclutamiento, núm. 13.

Hallándose instruyendo expediente contra el recluta José Pérez Gallego, hijo de Pablo y de Juana, natural de Tarifa, avencinado en Málaga, de oficio jornalero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, estatura un metro 634 milímetros, y cuyo paradero se ignora, acusado de haber faltado á la concentración para su destino á Ultramar;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición, presentándolo en el cuartel de Levante de esta capital.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Málaga 13 de Enero de 1894.—El Juez instructor, Francisco Cantos y Garri.—Ante mí, el Secretario, Julio Ruiz Martos. 184—M

D. Francisco Cantos y Garri, Comandante de la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13.

Hallándose instruyendo expediente contra el cabo del regimiento Infantería de reserva de Málaga, núm. 69, Rafael Gómez Mateos, hijo de José y de María Antonia, natural y vecino de Junquera, provincia de Málaga, de oficio jornalero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigueño, frente regular, estatura un metro 590 milímetros, con las particulares de ser hoyoso de viruelas, cuyo paradero se ignora, y acusado de haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición, presentándolo en el cuartel de Levante de esta capital.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Málaga 16 de Enero de 1894.—El Juez instructor, Francisco Cantos.—Ante mí, el Secretario, Juan Alvarez Lloret. 185—M

MATARÓ

D. Timoteo Brinquis y Marzo, Capitán del regimiento Infantería de reserva de Mataró, núm. 60, Juez instructor de causas militares.

Ignorándose el paradero del reservista del reemplazo de 1887 Luis Boadas Cañet, hijo de Lorenzo y de Rita, natural de San Andrés Salóu, provincia de Gerona, de veinticinco años de edad, de oficio albañil, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, su estatura un metro 725 milímetros, á quien de orden superior me hallo instruyendo expediente por faltar á la concentración decretada en 4 de Noviembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo á dicho Luis Boada Cañet, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el paseo de la Rambla de esta ciudad, núm. 20, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Mataró á 3 de Enero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Timoteo Brinquis.—Por su mandato, el secretario Secretario, Manuel Sáez. 176—M

MONDOÑEDO

D. Antonio Soriano Jiménez, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 64, Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado del pueblo de Vivero, de la provincia de Lugo, el soldado reservista Vicente Rodríguez Chao, hijo de José y de Josefa, de veinticinco años de edad, de oficio hojalatero, estado soltero, estatura un metro 565 milímetros, pelo rubio, cejas idem, ojos claros, nariz regular, color pálido, á quien de orden del Sr. Coronel de este regimiento instruyo expediente por primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de Infantería de esta ciudad á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, deba insertarse en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

Mondoñedo 7 de Enero de 1894.—El Juez instructor, Antonio Soriano.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Acevedo. 172—M

Juzgados de primera instancia.

CELANOVA

D. Gumersindo Buján, Juez de primera instancia del partido de Celanova.

Por el presente segundo edicto hace público que por Doña Aurea Iglesias Lorenzo, mayor de edad y vecina de esta villa, se produjo escrito en 11 de Octubre último, interesando la declaración de ausencia en ignorado paradero de su esposo D. Juan José Espejo y Enciso, al efecto de la libre administración de sus bienes.

En su virtud, se llama al ausente y á los que se crean con mejor derecho al de la solicitante para la administración de que se trata, á fin de que en el término de dos meses, contados desde la inserción de aquél en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, casa núm. 6, con los documentos que acrediten cumplidamente su derecho al objeto; prevenidos que de no verificarse les parará el perjuicio de ley.

Celanova 18 de Enero de 1894.—Gumersindo Buján.—El Secretario, Constantino Fernández. 22—P

ILLESCAS

D. Eugenio Pérez del Cerro, Escribano del Juzgado de instrucción de Illescas.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción en diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Toledo, referente á la causa que se sigue contra D. Anacleto Peinado, vecino de Quismondo, por el delito de prevaricación, se cita á D. Eduardo Muñoz, vecino que se dice ser de dicho pueblo, á fin de que comparezca ante la referida Audiencia de Toledo el día 28 de Marzo próximo, y hora de las nueve de su mañana, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral señalado en la referida causa para dicho día y hora, en el concepto de testigo; apercibido con la multa de 5 á 50 pesetas si dejare de comparecer.

Y para que sirva de cédula de citación, expido la presente, que firmo en Illescas á 27 de Enero de 1894.—Aguilera de Paz.—Por su mandato, Eugenio Pérez del Cerro. J—525

MADRID—HOSPITAL

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada á solicitud de Doña Vicenta Gutiérrez de la Concha y Fernández de Luco, Condessa viuda de Torrjón, se hace saber el extravío de una factura, núm. 224 de 372 cupones, señalados todos ellos con el núm. 62, importante 2.640 pesetas nominales, correspondientes aquéllos á otras tantas obligaciones del empréstito municipal de 1861, números 64 y 65, 75, 81 á 87, 388 á 91, 2.743 á 46, 3.777 á 80, 16.947 á 86, 17.257 á 71, 21.343 á 46, 21.357 á 69, 21.375 á 84, 21.389 á 412, 22.072 á 112, 22.127 á 40, 22.288 á 305, 22.653 á 56, 22.662 á 68, 23.434, 23.440 y 41, 23.789 á 816, 23.827 á 48, 23.859 á 904, 23.915, 23.921 á 47, 24.071 á 78 y 24.121 á 30, y cuya factura se halla autorizada por D. Florentino de San Galo, encargado de hacerla efectiva, y se llama al tenedor de la misma factura para que en el preciso término de treinta días comparezca en dichas diligencias á hacer uso del derecho de que se crea asistido.

Madrid 26 de Enero de 1894.—V.º B.º.—Emilio Méndez.—El Escribano, Antonio Marco. X—1308

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, dictada en los au-

tos ejecutivos que se siguen á instancia de D. Gervasio Ruiz, y otros, contra D. Juan Escolá y otros, se ha señalado el día 27 de Febrero próximo, á la una de su tarde, en la sala de audiencia de indicado Juzgado, para la venta en pública licitación de las siguientes fincas.

Una casa sita en esta capital, calle de la Concepción Jerónima, núm. 21 moderno, que ocupa una superficie de 4.074 pies y tres cuartos cuadrados: linda por la derecha, entrando, con la núm. 23, por la izquierda con la núm. 19, y por la espalda con la casa núm. 3 del callejón de la Concepción Jerónima; ha sido tasada en 145.000 pesetas.

Un coto redondo llamado Fuente Vieja ó Rodeznillo, término municipal de Peralejo, partido de Navalcarnero, de cabida de 443 fanegas: linda á Oriente Arroyo de Fuente Vieja; Mediodía término de Julián García; Poniente Cañada de Merinas, y Norte camino de los Pajares de Zarzalejo.

Otra tierra en dicho término, de caber seis fanegas: linda á Oriente terreno de Tomás de Miguel; Mediodía tierra de Juan García; Norte con el mismo, y Poniente cercado de Pedro Gala.

Otra en término municipal de Valdemorillo, en el expresado partido, donde llaman Verdinal, de cabida 22 y media fanegas: linda al Saliente tierra de Leoncio Gomella; Mediodía camino que conduce al Robledo; Poniente y Norte terreno de los propios de Peralejos.

Otra tierra en dicho término de Valdemorillo, sitio de la Fuente Vieja, de cabida de dos fanegas: linda por los cuatro aire con fincas que fueron de los propios de Peralejos.

Y otra titulada de las Porteras, en el repetido término y sitio llamado Fuente Vieja, de cabida de diez fanegas: linda á Saliente con la dehesa boyal; Mediodía con cercado de Cecilia Tejero; Norte herederos de Tomás de Miguel, y Poniente otros de los Sres. Escolá.

Estas cinco fincas han sido tasadas en junto en la cantidad de 63.750 pesetas; el remate se hará en dos lotes, uno para la casa de la calle de la Concepción Jerónima y el otro para las cinco fincas rústicas descritas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo precio de las tasaciones, debiendo los licitadores consignar previamente el importe del 10 por 100 de aquéllas, y por último, se advierte que los títulos de propiedad de las fincas, con los que habrán de conformarse los licitadores, quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el día de la subasta.

Madrid 27 de Enero de 1894.—V.º B.º.—E. Méndez.—El Escribano, P. H., Vicente García. X—1305

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital en sumario que se instruye por muerte natural de un hombre desconocido al entrar en el Hospital Provincial en la madrugada del 12 del actual, y cuyo cadáver no ha podido ser identificado, se ha acordado citar por medio de la presente á los parientes más próximos de dicho sujeto, que representaba tener sesenta á sesenta y cinco años, y vestía dos americanas, una negra y otra de color, un chaleco con botones dorados, pantalón rayado oscuro exterior, otro idem interior, botas de cartera, capa negra y vieja, una correa cinturón, faja negra, blusa azul, camisa blanca de algodón, calcetines encarnados y sombrero hongo, para que dentro del término de cinco días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, con el fin de ofrecerles dicha causa y recibirles declaración; apercibidos de que de no verificarlo incurrirán en la multa de 5 á 25 pesetas y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Enero de 1894.—V.º B.º.—El Juez, Emilio Méndez.—El Escribano, Vicente García. J—382

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada con fecha de hoy en el expediente que se sigue por demencia de Doña Dolores Vega y Paternón, que es vecina de esta Corte y tiene su domicilio en la calle del Barco, núm. 25, se ha acordado llamar por medio del presente edicto, que se insertará en el Diario de Avisos y GACETA DE MADRID, á los parientes de dicha señora para que comparezcan ante este Juzgado á instar el expediente mencionado; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Enero de 1894.—E. Méndez.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—407

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan José González García, hijo de Francisco y de Marta, natural de Blacos, provincia de Soria, de treinta y cinco años, soltero, albañil, que ha vivido en la calle de la Soledad, 4, piso bajo, que es de estatura baja, color bueno, nariz y boca regulares, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, barba poblada, usa bigote y viste pantalón de pana claro, blusa blanca, alpargata abierta y gorra, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales de esta Corte, se presente ante este Juzgado con el fin de practicar con él una diligencia acordada por la Superioridad en la causa que se sigue por hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel celular de esta Corte del Juan José en clase de preso comunicado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 22 de Enero de 1894.—E. Méndez.—El Escribano, Martínez Grande. J—408

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en los autos á instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Luis Roselly y García, sobre rescisión de un préstamo se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas siguientes:

- 1.ª La mitad de un olivar de una fanega y tres cuartillos de tierra de secano, en la que arraigan 60 olivos en fruto, en la parte de Poniente, sito en el Barranco de las Canteras, término de la villa de Izanalloz, tasado en cuatrocientas pesetas..... 400
- 2.ª Mitad de otro olivar en dicho término y sitio, de una fanega, dos celemines y dos cuartillos tierra de secano, en que arraigan 72 olivos y nueve plantas, tasado en seiscientas pesetas..... 600

Pesetas.

- 3.ª La mitad de otro olivar en el mismo término y sitio, tierra de secano, con 745 olivos en fruto, de cabida de una fanega y 10 celemines, tasada en mil pesetas..... 1.000
- 4.ª Una haza de tierra calina de secano, sita en dicho término de Iznalloz, llamado de Barcinas, de cabida de 60 fanegas, pago de la Fuente de Arcos, tasada en tres mil pesetas..... 3.000
- 5.ª Una huerta en referido término, procedente de la capellanía fundada por D. Alonso Capado, de cabida de tres fanegas y cuatro celemines, en el pago de los Granados ó de la Ermita del Rosario, tasada en diez mil pesetas..... 10.000

Para su remate se ha señalado el día 28 de Febrero próximo, y hora de las dos de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado y de el del distrito del Salvador de Granada, sirviendo de tipo la cantidad en que cada finca ha sido valuada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas sumas; advirtiéndose que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que estarán manifestados en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarlos, sin que tengan derecho á exigir otros; que no se deducirá del precio del remate carga alguna perpetua si resultase vigente; que los licitadores deberán consignar previamente para tomar parte en la subasta el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para cada una de las fincas, debiendo el mejor postor efectuar el pago del precio á los ocho días de aprobado el remate.

Madrid 27 de Enero de 1894.—V.º B.º=A. Torres.—El Escribano, Santos Pinto. X—1304

MADRID—UNIVERSIDAD

El cumplimiento á lo mandado en providencia de esta día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad, en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se cita á los testigos Marcelino Ruiz, que habitó calle de Galileo, núm. 3, tercero; Dámaso Carrera González y Marta Ceballos Fernández, que vivían calle de San German, núm. 3, bajo, núm. 7, para que el día 6 del próximo mes de Febrero, á la una de su tarde, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta Corte á declarar como testigos en el juicio oral que en dicho día y hora ha de celebrarse de la causa formada en este Juzgado contra Antonio Guindín Ceballos por hurto, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, extendiendo la presente que autorizo en Madrid á 27 de Enero de 1894.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. J—527

MALAGA—MERCED

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Miguel Gómez Garavito, hijo de Antonio y Catalina, natural de Estepana, sultero, marino, de veinte años de edad, y á Vicente Gómez Montero, de igual naturaleza y vecindad que el anterior, hijo de Pedro é Isabel, de cuarenta años de edad, marino, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito edificio de San Agustín, planta baja, al intento de que oigan cierta noticia en lo que hay que hacer en la causa criminal que se instruye de oficio contra dichos individuos sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Málaga á 14 de Enero de 1894.—Francisco Gallego.—Por su mandado, José Ríos y Maiquez. J—383

MULA

D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo á Ginés Gambia Beltrán, vecino de Molina, de estatura regular, de cuarenta y un años, bracero, pelo castaño, barba poblada, que viste pantalón de tela de algodón, blusa, alpargatas y sombrero negro, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por el delito de atentado.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del expresado sujeto, contra el cual se ha decretado la prisión provisoria.

Dada en Mula á 20 de Enero de 1894.—Carlos de la Quintana.—Por su mandado, José María Ibañez. J—384

MEDINA SIDONIA

D. José Díez de Tejada y Vargas Machuca, Juez instructor de Medina Sidonia y su partido.

Por la presente requisitoria intereso de las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, hagan practicar y practique las más activas diligencias para la busca y ocupación de las prendas de vestir y diuerso sustraídas que á continuación se expresan, cuya sustracción tuvo lugar en los primeros días del corriente mes en la casa habitación de Timotea Domínguez Illasca, vecina de Alcalá de los Gazules, y habidas que fueran dichas prendas de vestir y cantidad de dinero, las pongan y remitan á la disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder fueran encontradas en el acto no justifican su legítima adquisición.

Dada en Medina Sidonia á 21 de Enero de 1894.—José Díez de Tejada.—José Gamal.

Cantidad de dinero y prendas de vestir sustraídas.

- Veintidós duros, 12 en monedas de 5 pesetas y 10 en un billete del Banco de España.
- Una capa de paño en buen uso, color negro, con las vueltas gruesas y sobrevueltas de lana color de romero.
- Otra capa en buen uso color de pasa y las vueltas de terciopelo g.ª.
- Un pañolón de tejido grueso, de invierno, color claro.
- Otro negro de merino.
- Un terno nuevo de lana para hombre, color azul marino.

MÉRIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á Felipe García de la Cruz, vecino

que fué de Hornachos, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 16 de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz á la celebración del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Eduardo José Aragón Pérez por el delito de homicidio y robo; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Mérida á 27 de Enero de 1894.—Ricardo Salustiano Portal.—El actuario, Licenciado Alvaro Ibarra. J—530

OVIEDO

El Sr. D. Bernardino Ascaso y Loscos, Caballero de la Real y distinguido Orden de Carlos III, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A los que el presente vieren y del mismo viene en conocimiento, hago saber que en este Juzgado y por origen del que refrenda el Procurador D. Manuel Gómez, en nombre de D. Enrique Casares y Castañón, vecino de Caadamo, se presentó escrito fechado en 5 del mes último, por el cual expuso que en el Juzgado de primera instancia de Lena (hay suprimido y agregado á éste) se instruyeron diligencias para habilitar de tutor á la menor Doña Angela Casañón y Miranda, hija legítima de D. Fernando Castañón y Llano, fallecido el 25 de Febrero de 1890, para cuyo cargo el consejo de familia nombra á D. Joaquín García Miranda, por ser el primero designado en su testamento por el D. Fernando, y del cual fuera posesionado el 17 de Junio del mismo; que requerido por el consejo de familia y protutor para que rindiese las cuentas, no pudieron conseguirlo, y acordado por el mismo consejo la remoción del cargo, fuera designado para el mismo, de acuerdo también por lo dispuesto por el testador, el D. Enrique Casares Castañón, y suplicó se requiriese al D. Joaquín García Miranda, cuyo último domicilio fué en Madrid, de donde se ausentó, y se ignora su paradero, para que en el plazo que la fama señalado rinda la cuenta general de la tutela, y en su vista se dictó la providencia concebida en los términos siguientes:

Providencia.—Juez, Sr. Ascaso.—Oviedo 18 de Diciembre de 1893.—Presentado el anterior escrito con la copia simple de documento, y de conformidad con lo que se previene por el art. 280 del Código civil y 1876 de la ley de Enjuiciamiento civil, requiríase á D. Joaquín García Miranda rinda las cuentas referentes al tiempo, por el cual se le señala el término de sesenta días.

Lo proveyó y firma S. S., doy fe.—Bernardino Ascaso.—Ante mí, Licenciado D. Fernando Alvarez del Manzano.

Y en atención al desconocido paradero del D. Joaquín, el mismo Procurador Gómez solicitó, y fué estimado por providencia de 21 del mismo Diciembre, se hiciese el requerimiento por medio de edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Y en su cumplimiento, se pone el presente con señalamiento del término de sesenta días, siguientes al en que tenga su inserción en la GACETA, para que el referido D. Joaquín Miranda comparezca ante este Juzgado y rinda las cuentas de la tutela referida, parándole en otro caso los perjuicios que haya lugar en derecho.

Oviedo 24 de Enero de 1894.—Bernardino Ascaso.—Por su mandado, Licenciado D. Fernando Alvarez del Manzano. X—1311

El Sr. D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Gumersindo González y Martínez, alias Cubano, de veintidós años, hijo de Benito y de Carmen, sultero, empleado, natural y vecino de esta ciudad, de regular estatura, rubio, de barba escitada y ojos azules, hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID se presente en este Juzgado á practicar una diligencia judicial en la causa que se le sigue en unión de otros por hurto, y en la cual se dictó auto de prisión contra el mismo; con apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades del orden civil y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Gumersindo, poniéndole á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Oviedo á 22 de Enero de 1894.—Bernardino Ascaso.—El actuario, Angel Cabal. J—399

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. José Martínez Marín, Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido.

Por la presente se cita, llamo y emplazo á Julián Rubio Martín, natural de B.º Carril de la Sierra, en esta provincia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, el cual es autor del robo de varios efectos á Pedro González Rodríguez, en la casa de la carretara, al sitio de la Sonadilla, jurisdicción de Navacerrada correspondiente al partido de Colmezar Viejo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que me halla instruyendo por haberse fugado de la cárcel de Collado Mediano, correspondiente a este partido judicial, en la noche del 4 al 5 del actual; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Julián Rubio Martín, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en San Lorenzo del Escorial á 20 de Enero de 1894.—José Martínez Marín.—Por mandado de S. S., el Escribano. J—400

SANTA MARÍA DE NIEVA

D. Alejandro Gutiérrez Barrio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llamo y emplazo á Lázaro Calderón Añate, sin domicilio conocido, para que en el término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado á prestar una declaración en la causa que me halla instruyendo contra Francisco Pérez Frias y Angel Villavicencio por uso de nombre supuesto y quebrantamiento de condena, en la que se halla acordado en providencia de hoy.

Dada en Santa María de Nieva á 22 de Enero de 1894.—Alejandro Gutiérrez.—El actuario, Mariano Velasco. J—401

SANTANDREA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en sumario criminal sobre hurto de travesaños de hierro de Rodríguez Torre, tiene acordado que se cite al referido por medio de la presente cédula á Fabian Gómez Barral y á Blas Crespo Tarán, vecinos que habitan en esta ciudad, para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado para practicar de una diligencia; apercibido que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar, contándose dichos diez días desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Y para que la citación tenga y surta los efectos legales, expido la presente que firmo en Santander á 24 de Enero de 1894.—El Secretario, Jesús Rodríguez. J—385

SEGOVIA

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción del partido de Segovia.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo á Valeriano Arias López, repostero, de treinta y un años de edad, hijo de Pedro y de Josefá, de estado casado, natural de San Cosme de Fiolledas, partido de Madrid, provincia de Logroño, con instrucción, que tiene de estatura un metro dieciséis centímetros, su peso 54 kilogramos, dimensiones de las manos 175 milímetros, ídem de los pies 240 d. 34, pelo castaño, pelo negro, color del rostro moreno, y vistes casaca, pantalón y chaleco de paño, calza botas y una blusa, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por el delito de estupro, y si no comparece que de no comparecer será declarado rebelde y le seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Y se ruego y encarga á las Autoridades y agentes que procedan á la busca del indicado sujeto, que deberá hallarse en el pueblo de su naturaleza, y de ser habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Segovia á 24 de Enero de 1894.—Tomás García Martín.—El actuario, Eladio Velázquez. J—402

SIGÜENZA

D. Antonio García Paredes, Juez de instrucción de este partido de Sigüenza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por diez días, para que se presente en este Juzgado á objetos de practicar el procedimiento Valeriano Machín Carral, apercibido que de no comparecer en el día ó plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Sigüenza á 24 de Enero de 1894.—Antonio García Paredes.—Por mandado de S. S., Asensio María González. J—403

TALavera DE LA REINA

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita al procedimiento que se instruye con motivo de la muerte de un perdonado á los parientes del mismo, el que fué hallado cadáver en la tarde del 15 de los corrientes al sitio del Cuadrillo, término de Mejorada, el que representaba de sesenta y cinco á sesenta años, estatura pequeña, faltándole la mayor parte de la dentadura, color pálido, pelo cano, cejas finas, barba corta rizada y canosa, nariz regular, boca idéa, ojos azules, y no contando su nombre y demás circunstancias, se convoca á sus parientes comparezcan á manifestar si pertenecen ó no al mismo en el Registro civil, al propio tiempo que si no quieren ser parte y si renuncian ó no la habilitación de su patrimonio.

Dada en Talavera de la Reina á 19 de Enero de 1894.—Manuel María Puga.—Por su mandado, Mariano Sill. J—316

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita á Sergio Villacampo, alias Berguena, vecino de Cebolla, á fin de que en el término de quince días comparezca á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto y amenaza; apercibido que en otro caso se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del mencionado sujeto, por estar acordada su prisión en referida causa.

Dada en Talavera de la Reina á 19 de Enero de 1894.—Manuel María Puga.—Por su mandado, Mariano Sill. J—364

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de providencia dictada en el día de ayer en causa por homicidio contra Pedro Martín Gamonal y otros, vecinos de las Herencias, se cita por medio de la presente á D. Carlos Castro Salaber, Manuel Hualter que fué en el año pasado de 1892 del pueblo de San Bartolomé de las Abiertas, sultero, de treinta y tres años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que en término de quince días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, según está acordado por la Superioridad; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Talavera de la Reina á 19 de Enero de 1894.—Manuel María Puga.—Por mandado de S. S., Francisco Ortega. J—365

TORRENTE

D. Enrique Lassala Izquierdo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita y llamo á Juana, cuyos apellidos se ignoran, consorte de Juan Ruiz, cuya veindad también se ignora, como asimismo sus circunstancias personales, para que comparezca dentro de cinco días en este Juzgado, contándose dicho plazo desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, para prestar declaración en la causa sobre lesiones y sucesiva muerte de Francisco Serrano Cardona; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Torrente 20 de Enero de 1894.—Enrique Lassala.—Por mandado de S. S., Francisco J. Talens. J—386

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llamo y emplazo á Jesús García Merino, licenciado que fué del penal de esta ciudad el día 10 de Diciembre último, sin que consten otras circunstancias, para que como testigo asista al juicio oral señalado en la causa que contra los confinados Francisco González Pérez de

Castro y Julián Silva Rodríguez se ha seguido sobre esta...

Dada en Valladolid a 20 de Enero de 1894.—Manuel García López.—Per mandado de S. S., Licenciado Emilio Frías. J—583

VIGO

D. Antonio María Pombo y Bolaño, Juez de instrucción del partido judicial de Vigo.

Por la presente requiritoria hago saber a los de igual clase y condiciones...

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos...

Se interesa en esta requiritoria la busca y captura del referido Vicente González Piñero...

Dada en Vigo a 26 de Enero de 1894.—Antonio María Pombo.—El Secretario, José Vigo. J—387

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada con fecha de hoy en méritos de la causa sobre desobediencia...

Villafrauca del Panadés 20 de Enero de 1894.—El Escribano, José Vila Molins. J—404

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico.

En virtud de lo que se establece en el anuncio de convocatoria para junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía...

En París, domicilio de la Compañía (rue de la Paix, número 10) y en el Banco Algerien.

En Madrid, domicilio de la Compañía y en el Crédit Lyonnais.

Madrid 31 de Enero de 1894.—El Presidente del Consejo de administración, el Conde de Torrependo. X—1306

Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico.

En virtud de lo que se establece en el anuncio de convocatoria para junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía...

En París, domicilio de la Compañía (rus de la Paix, número 10) y en el Banco Algerien.

En Madrid, domicilio de la Compañía y en el Crédit Lyonnais.

Madrid 31 de Enero de 1894.—El Presidente del Consejo de administración, Ivo Bosch. X—1307

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Con arreglo al art. 26 de los estatutos, el Consejo de administración de la Compañía tiene el honor de convocar a los señores accionistas...

La referida junta general tendrá por objeto: 1.º Suspender provisionalmente los sorteos...

2.º Modificar el tipo de las obligaciones cuya emisión fué autorizada por la junta general del 31 de Mayo de 1892.

Y 3.º acordar cualesquiera otras medidas propuestas por el Consejo en interés de la Compañía...

Para poder asistir a la junta, se necesita poseer por lo menos 50 acciones.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la junta deberán depositar sus títulos quince días antes de la fecha fijada para su celebración.

Estos depósitos podrán verificarse: En Madrid, en las oficinas de la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español...

En Barcelona, en el Crédito Mercantil. En París, en la sucursal de la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español...

Madrid 31 de Enero de 1894.—El Secretario del Consejo, Pedro Mendez de Vigo. X—1310

Compañía de Aguas de Burgos.

Situación en 31 de Diciembre de 1893.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Depósitos en valores públicos, Gastos generales, Obras de fábrica y colocación de tuberías, etc.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Capital, Acreedores por contrata, Productos por suministro de agua y luz eléctrica, etc.

Burgos 31 de Diciembre de 1893.—El Director gerente, Federico Fernández Izquierdo.—El Contador, Francisco Aparicio Mendoza. X—1313

Sociedad del Canal del Duero.

Balance en 30 de Septiembre de 1893.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Concesión y estudios, Administración, Expropiaciones, Explanaciones, Prensa, etc.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Acciones, Venta de agua al Ayuntamiento de Valladolid, Subvención del Estado, etc.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Concesión y estudios, Administración, Expropiaciones, Explanaciones, Prensa, etc.

Madrid 30 de Septiembre de 1893.—El Tenedor de libros, Carlos Lauffer.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de administración, José Muro. X—1303

Balance en 31 de Octubre de 1893.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Concesión y estudios, Administración, Expropiaciones, Explanaciones, Prensa, etc.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Acciones, Venta de agua al Ayuntamiento de Valladolid, Subvención del Estado, etc.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Acciones, Venta de agua al Ayuntamiento de Valladolid, Subvención del Estado, etc.

Madrid 31 de Octubre de 1893.—El Tenedor de libros, Carlos Lauffer.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de administración, José Muro. X—1302

Sociedad Inmobiliaria de San Sebastián.

Balance en 30 de Septiembre de 1893.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Concesión, Terrenos, Conservación de terrenos, Plazos a cobrar, Gastos generales, etc.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Capital, Intereses.

Madrid 30 de Septiembre de 1893.—El Tenedor de libros, C. Lauffer.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de administración, J. Navarro Reverter. X—1301

Balance en 31 de Octubre de 1893.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Concesión, Terrenos, Conservación de terrenos, Plazos a cobrar, Gastos generales, etc.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Capital, Intereses.

Madrid 31 de Octubre de 1893.—El Tenedor de libros, C. Lauffer.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de administración, J. Navarro Reverter. X—1300

Caja especial de Ahorros de Alicante.

CONTABILIDAD.—AÑO DE 1893.

Balance practicado en 31 de Diciembre del expresado año de 1893.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Préstamos sobre alhajas, Préstamos sobre ropas, Préstamos con garantía personal, etc.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Mobiliario, Gastos de instalación, Tasador Bonnin, Tasador Navarro Lorenzo, etc.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Tasador de alhajas actual, Tasador de ropas actual, Inmuebles, Fondos públicos, etc.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Intereses por cobrar, Intereses que han devengado.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Depósito especial, Fondos para el Monumento, Intereses que han devengado, Fondo de reserva, etc.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Fianzas, Dividendos de años anteriores, Importe del capital, Residuos, Capital social.

S. E. ú O.—Alisante 1.º de Enero de 1894.—El Contador, I. Jenaro.—V.º B.º—El Director Gerente, G. Vallejos. X—1312

Vasco Andaluza Asturiana.

SOCIEDAD ANÓNIMA

La junta directiva de esta Sociedad, de acuerdo con lo prevenido en el art. 31 de su reglamento, convoca á sus accionistas para la junta general ordinaria que se celebrará el día 20 de Febrero próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Uria, 40, bajos, para el examen y aprobación de cuentas.

Oviedo 29 de Enero de 1894.—Sociedad Vasco Andaluza Asturiana.—El Presidente, Luis Vereterra. X—1309

Administración general de Consumos.

Nota de las especies que á continuación se expresan aforadas el día de la fecha, con expresión de las mismas introducidas en igual día del año 1893 con el importe de su adeudo en pesetas.

Table with columns for 1893 and 1894, listing species (Especies), quantity introduced (Cantidad introducida), and amount due (UNIDAD de adeudo). Includes items like wine, oil, and various meats.

Madrid 28 de Enero de 1894.—José de Travesedo.

COMPARACIÓN

Día 28 de Enero de 1894.

Table comparing receipts (Recaudado) and differences (Difer.) for the year 1894 compared to the previous year.

COMPARACIÓN

Día 29 de Enero de 1894.

Table comparing receipts (Recaudado) and differences (Diferencia) for the year 1894 compared to the previous year.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 31 de Enero de 1894.

Meteorological table for January 31, 1894, showing temperature, humidity, wind direction, and state of the sky.

Table of meteorological data including maximum temperature, wind velocity, and barometric oscillation.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 31 de Enero de 1894.

Table of telegrams received from various locations (LOCALIDADES) regarding atmospheric conditions.

RETRASADOS — DÍA 30

Table of overdue payments (RETRASADOS) for the 30th day.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 31 de Enero de 1894, comparada con la del día anterior.

Table of stock market quotations (Bolsa de Madrid) for various public funds and bonds.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates (Cambios oficiales) for various cities in the Kingdom.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 30 DE ENERO DE 1894

Table of foreign exchange rates (Bolsas extranjeras) for Paris and other locations.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina 30'95 30'91 pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 22 80.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ha llovido en Ciudad Real, Guadalajara, Málaga, Burgos, Badajoz, Cáceres, Zamora, Valladolid, Zaragoza, Bilbao, Santander y San Sebastián, y nevado en Cuenca, Segovia, Vitoria, Avila, Soria, León y Palencia.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for the 'GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA' in pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se han publicado y repartido á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes: Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890. Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890. Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

ESCALAFÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación. precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Ignacio y San Cecilio, Obispos y mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Carmelitas de Nuestra Señora de las Maravillas (paseo del Obelisco).